

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3318

**FECHA:** 19 de julio de 2023  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

### INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidente
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

### PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	2
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación de las Actas No. 3316 y No. 3317	3
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de Correspondencia	3
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informes de Rectoría	13
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuestas de Comisiones Permanentes	18
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	18
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Seguimiento de acuerdos al 30 de junio de 2023. <i>(A cargo de la Dirección de la Secretaría)</i>	18
CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Respuesta a consulta planteada por el Señor Douglas Salazar Cortés, con fecha 26 de junio del 2023. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	22
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Plan de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	24
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Modificación del Artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consiste en la incorporación de regulación para establecer un monto máximo en las becas. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	27
<b>ARTÍCULO 11.</b>	Interpretación del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en respuesta al oficio EE-35-2023). Segunda votación. <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	35
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		

<b>ARTÍCULO 12.</b>	Temas de Asuntos Varios	
	a. Felicitación ante la Comunidad Institucional a la Ing. María Estrada, Rectora, por el reconocimiento en la revista FORBES, edición 105	51
	b. Sobre la reactivación de las sesiones en la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil	53
	c. Saludo de bienvenida al segundo semestre 2023	54
	d. Invitación al Festival de la Cultura Negra	55
	e. Sesiones del Consejo Institucional en los diferentes Campus y Centros Académicos	55

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las 7:33 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional se presenta la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, señor Randall Blanco Benamburg y el señor Saúl Peraza Juárez, y la señora Ana Damaris Quesada Murillo; la señora María Estrada Sánchez indica que, en la sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Nelson Ortega Jiménez señala que, se encuentra en su casa de habitación, en Tejar de El Guarco, Cartago.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que, se encuentra en su casa de habitación, Cartago Centro.

El señor Rony Rodríguez Barquero manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde indica que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios, La Unión.

La señora Laura Hernández Alpízar señala que, se encuentra en su casa de habitación en Desamparados.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que, se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

La señora María Estrada Sánchez indica que, no ha recibido informe sobre la ausencia de la señorita Abigail Quesada Fallas, y espera que se incorpore en el transcurso de la sesión.

La señora María Estrada Sánchez informa que, participan en la sesión 10 integrantes, 4 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

### **CAPÍTULO DE AGENDA**

#### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Comprobación de asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3316 y No. 3317
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional
7. Seguimiento de acuerdos al 30 de junio de 2023. *(A cargo de la Dirección de la Secretaría)*

### **ASUNTOS DE FONDO**

8. Respuesta a consulta planteada por el Señor Douglas Salazar Cortés, con fecha 26 de junio del 2023. *(A cargo de la Presidencia)*
9. Plan de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Modificación del Artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consiste en la incorporación de regulación para establecer un monto máximo en las becas. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Interpretación del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en respuesta al oficio EE-35-2023). Segunda votación. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

## ASUNTOS VARIOS

12. Temas de Asuntos Varios

### CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

#### ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3316 y 3317

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3316 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 2 abstenciones.

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3317 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3318.

### CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

#### ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

#### **Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

1. **AUDI-110-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, a la Licda. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable, al MAE William Vives Brenes, Director Departamento de Admisión y Registro y los Funcionarios de la Auditoría Interna, en el cual remite comunicado sobre la modificación al "Subproceso: Autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre" y adjunta la actualización del documento "Subproceso: Autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre", que rige a partir de esta fecha para atender las actividades que en materia de su competencia le corresponden a esta Auditoría. (SCI-844-06-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se remite mediante mensaje de correo electrónico a las Personas Integrantes del Consejo Institucional**

2. **AUDI-111-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, al Dr. Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual remite los Requerimientos presupuestarios de la Auditoría Interna para el año 2024. (SCI-846-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

3. **CIE-122-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2023, suscrito por Floria Roa Gutiérrez, Ph.D., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, a la Máster Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora electa, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Vicerrector de Investigación y Extensión designado para el período 23-27 y al Dr.-Ing. José Luis León Salazar, Profesor de la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales, con copia a las personas integrantes del Consejo de Investigación y Extensión y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita al Consejo Institucional, designar a un representante académico interino, del Campus Central ante el CIE, para el periodo comprendido entre el 01 de julio 2023 al 10 de octubre del 2023, en tanto el Tribunal Institucional Electoral realiza la convocatoria correspondiente. (SCI-861-06-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

4. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 28 de junio de 2023, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpizar, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual manifiesta su interés de participar en las tres Comisiones Permanentes del Consejo Institucional. (SCI-866-06-2023)

**Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.**

5. **CIE-116-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2023, suscrito por Floria Roa Gutiérrez, Ph.D., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, M.Sc. Jorge Chaves Arce, Rector a.i. del Consejo Institucional, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Vicerrectora de Docencia, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidente del Consejo de Docencia, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Presidente del Consejo de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento Gestión de Talento Humano, al Ph.D. William Delgado Montoya, Director del Centro de Desarrollo Académico, a la Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Dr. Juan Pablo Soto Quirós, Representante Académico del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual remite acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, sobre el nombramiento del Dr. Juan Pablo Soto Quirós, como representante del Consejo de Investigación y Extensión en la Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, para la formulación de una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico. Lo anterior en atención al acuerdo tomado por el CI, según oficio SCI-542-2023. (SCI-869-06-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.**

6. **AUDI-SIR-031-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i. y Presidente a.i. del Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y a la Licda. Marisol Ramírez Vega, Vicerrectoría de Administración en el cual en atención al informe AUDI-CI-001-2023 "Evaluación integral de los fondos de trabajo del Instituto Tecnológico de Costa

Rica”, contiene diez recomendaciones, de las cuales, la 4.3; 4.9 y 4.10 se encuentran “Implementadas” y las recomendaciones: 4.1; 4.2; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7 y 4.8, se mantienen “En Proceso”. Se realiza en seguimiento de la recomendación 4.8, Se concluye, según el análisis, que se atiende la recomendación, por lo que se registra en el SIR como “Implementada”. (SCI-871-06-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**7. AUDI-118-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual remite el informe referido en el asunto denominado “Advertencia sobre la fiscalización que corresponde ejercer a los Administradores de Contratos”, como un servicio preventivo, con el propósito de que se analicen los riesgos asociados y se establezca un plan de acción para su gestión. (SCI-876-06-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**8. AUDI-SIR-032-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en atención al informe AUDI-AD-008-2022 “Advertencia sobre la necesidad de analizar la efectividad de los controles establecidos para la constatación de la autenticidad de títulos, diplomas o certificados de capacitación en los Concursos de Antecedentes Internos o Externos”, se concluye que hace falta el procedimiento o mecanismo para revisar los certificados de capacitaciones de corto plazo, por lo que ambas advertencias se mantienen “En proceso”, con plazo vencido y se solicita presentar en un plazo de cinco días hábiles, las acciones propuestas con indicación del plazo, que permitan corroborar la implementación de las advertencias registradas de manera integral. (SCI-877-06-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

**9. GTH-534-2023** Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual en atención al Oficio SCI-542-2023 informa que el MGP. Jean Carlos Brenes Arrieta, es la persona designada por el Departamento de Gestión del Talento Humano para integrar la Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que estará trabajando en la revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico. (SCI-840-06-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.**

**10. DFC-505-2023** Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Máster Yarima Sandoval Sánchez Presidente Directorio AIR, en el cual solicita información sobre la Remuneraciones. (SCI-841-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**11. DCTLSJ-228-2023** Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2023, suscrito por el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local de San José, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al señor Gabriel Masís Morales, funcionario CTLSJ en atención al oficio SCI-543-2023 informa que la persona designada para participar en la Comisión Especial encargada de elaborar un pronunciamiento y plan de acciones a desarrollar en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), para la defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, la salud pública y social de Costa Rica, es el funcionario Gabriel Masis Morales, por parte de la Cátedra Elizabeth Odio, nombrada por la Dirección del Campus Tecnológico Local de San José. (SCI-823-06-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial**

**12. AFITEC-117-2023** Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Ronald Brenes Arce, Secretario General Adjunto de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al Oficio SCI-543-2023 informa que la Ing. Kendy Chacón Víquez, es la persona designada para participar en la Comisión Especial encargada de elaborar un pronunciamiento y plan de acciones a desarrollar en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), para la defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, la salud pública y social de Costa Rica. (SCI-843-06-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.**

**13. AUDI-AL-018-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna a.i., dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas del Consejo Institucional Núm. 164, firmado y registrado como corresponde, haciendo constar la razón de cierre, con base en lo dispuesto en el "Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre", para atender solicitud planteada mediante oficio SCI-554-2023, del 19 de junio 2023. (SCI-845-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**14. TIE-0652-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de junio de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a las diferentes instancias institucionales y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita listado de personas funcionarias que conforman la Asamblea Plebiscitaria de las escuelas y departamentos para la elección de un representante titular del sector docente del Campus Tecnológico Central Cartago ante el Consejo Institucional, para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025. TIE-0652-2023 (SCI-847-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**15. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 27 de junio de 2023, suscrito por la Dra. Lyannette Petgrave Brown, Profesora del Área de Derecho de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual presenta sus atestados para participar en la vacante Integrante Académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE)", para el periodo del 15 de junio de 2023 al 27 de julio de 2026. Adjunta curriculum vitae. (SCI-851-06-2023)

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**16. AL-CPOECO-0022-2023** Nota con fecha de recibido 27 de junio de 2023, suscrita por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora electa, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley Expediente N°. 23.747: “Ley Reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior. “Reforma al Artículo 46 de la Ley N° 7558 “Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica” del 3 de noviembre de 1995, para eliminar el uso de billetes y monedas en los servicios públicos”. **(SCI-855-06-2023)**  
Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal y se hace del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**17. AL-CPECTE- 005-2023** Nota con fecha de recibido 29 de junio de 2023, suscrita por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Comisión de Ciencia y Tecnología-Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora electa, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley Expediente No. 23.744: “Ley para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados Universitarios otorgados por Instituciones extranjeras de Educación Superior”. **(SCI-871-06-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal y se hace del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**18. VAD-215-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite una propuesta para mejorar, simplificar y eficientizar el manejo presupuestario y la prestación del servicio brindado por la Unidad de Transporte. **(SCI-878-06-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**19. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional y a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite “Informe Final de Gestión” por su participación como representante docente en el Consejo Institucional durante el periodo del 30 de julio del 2021 al 30 de junio del 2023, solicita sea publicado en la página Web del ITCR. **(SCI-882-06-2023)**

**Se toma nota.**

**20. VIESA-640-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por la M. Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., al MA. Giancarlo Protti Ramírez, Director de la Escuela de Cultura y Deporte y a la Licda. Alicia Coto Guzmán, Coordinadora de la Unidad de Cultura, en el cual comunica el nombramiento de la Licda. Alicia Coto Guzmán según acuerdo de la Sesión 04-2023 del Consejo VIESA, en su artículo 5, que dice: Artículo 5: Nombramiento de un representante del Consejo de la VIESA, según oficio SCI-542-2023, referente a la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023. Creación de una Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico. **(SCI-884-06-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.**

**21. DATIC-335-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en respuesta al oficio SCI-569-2023, se le informa que se han actualizado los permisos de acceso solicitados para los funcionarios al repositorio de documentos correspondiente. **(SCI-886-06-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**22. DATIC-334-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en respuesta al oficio SCI-598-2023, se le informa que se han actualizado los permisos de acceso solicitados para los funcionarios al repositorio de documentos correspondiente. **(SCI-885-06-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

### **Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

**23. ViDa-375-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de junio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Vicerrectora de Docencia y Rectora Electa, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Auditoría Interna, en el cual solicita precisión en los “Informes finales de gestión” que deben entregar las personas que culminan nombramientos el 30 de junio por el cambio de administración de Rectoría. **(SCI-854-06-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**24. SCI-571-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita pago de dietas del Consejo Institucional, correspondiente al mes de junio del 2023; se señala que, la asistencia de las Personas Integrantes del Consejo Institucional que perciben el pago por concepto de dietas puede verificarse en las actas de las sesiones correspondientes. **(SCI-856-06-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**25. SCI-572-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, con copia a la M.A.E. María de los Angeles Montero, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite informe trimestral de pago de dietas a Integrantes del Consejo Institucional, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2023. **(SCI-862-06-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**26. SCI-575-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, con copia a la M.A.E. María de los Angeles Montero, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en respuesta a lo solicitado mediante oficio DFC-505-2023, y a fin de cumplir con lo correspondiente al sexto informe de ejecución presupuestaria, hago de su conocimiento

el informe semestral de pago de dietas a Integrantes del Consejo Institucional, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023. Cabe mencionar que, durante el mes de enero este órgano no sesionó. (SCI-863-06-2023)  
Firma digital

**Se toma nota.**

**27. SCI-569-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de junio de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita exclusión de permisos al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, de acceso de la dirección electrónica CI-Miembros@itcr.ac.cr, CI-ComisionEstatuto, CI-ComisionAcademicos y del acceso a la unidad compartida Z:\itcr.ac.cr\datos\SesionesDigitales, a partir del 1 de julio de 2023 e inclusión de permisos a la Máster Laura Hernández Alpizar, para el período comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, se solicita incluirla en los permisos de acceso de la dirección electrónica CI-Miembros@itcr.ac.cr. y a la unidad compartida Z:\itcr.ac.cr\datos\SesionesDigitales, con permiso de lectura, durante su periodo de nombramiento. (SCI-852-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**28. SCI-570-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i., dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional en el cual se solicita la asignación de los permisos de conexión por medio de VPN para la Máster Laura Hernández Alpizar, para el período comprendido del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 , con el fin que pueda tener acceso a la unidad compartida Z:\itcr.ac.cr\datos\Sesiones Digitales. (SCI-853-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**29. ViDa-381-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Vicerrectora de Docencia, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Secretaría del Consejo Institucional y a la Auditoría, en el cual solicita respetuosamente que gire las instrucciones necesarias para que no se adopten, en estos últimos días de su gestión, decisiones que puedan comprometer el accionar institucional durante el segundo semestre 2023 y siguientes o que puedan conllevar limitaciones al actuar de las nuevas autoridades. (SCI-864-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**30. SCI-577-2023** Memorando con fecha de recibido de junio de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto base sobre el Proyecto de Ley "Reforma al artículo 46 de la Ley No. 7558 "Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica" del 3 de noviembre de 1995, para eliminar el uso de billetes y monedas en los servicios públicos". Expediente No. 23.747, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto

que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-860-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**31. SCI-594-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita inclusión de permisos a la Máster Laura Hernández Alpízar, para el período comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, en las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional. (SCI-867-06-2023)  
Firma digital

**Se toma nota.**

**32. SCI-595-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Mag. Irina Grajales Navarrete, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita la publicación de la convocatoria para llenar una vacante de representante académico interino del Campus Tecnológico Central, ante el Consejo de Investigación y Extensión. (SCI-868-06-2023)  
Firma digital

**Se toma nota.**

**33. OI-140-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Luis Manuel Espinoza Rojas, Director de la Oficina de Ingeniería, dirigido al M.Sc. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i, con copia al Dr. Óscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, a la Máster. Ericka Quirós Agüero, Asesora Rectoría, al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, Oficina de Ingeniería y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta mediante el enlace Plan Maestro San Carlos la documentación en PDF de la propuesta del PLAN MAESTRO CAMPUS TECNOLÓGICO SAN CARLOS y los 19 mapas que la componen, cuyo contenido final fue presentado ante el Consejo asesor del Campus Tecnológico San Carlos el lunes 26 de junio de 2023. (SCI-870-06-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**34. SCI-596-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador designado de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual informa sobre temas pendientes de trámite en la Comisión de Estatuto Orgánico al 30 de junio del 2023. (SCI-873-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**35. SCI-598-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita exclusión en los permisos de acceso de la dirección electrónica [CI-Miembros@itcr.ac.cr](mailto:CI-Miembros@itcr.ac.cr) y acceso a la unidad compartida de <Z:\itcr.ac.cr\datos\SesionesDigitales>, para el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., por el término de su nombramiento como Rector a.i., a partir del 30 de junio de 2023, e inclusión de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2027, de acceso de la dirección electrónica CI-

Miembros@itcr.ac.cr. y acceso a la unidad compartida de Z:\itcr.ac.cr\datos\Sesiones Digitales, con permiso de lectura. (SCI-879-06-2023)

Firma digital

**Se toma nota.**

**36. SCI-604-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto del Proyecto de “Ley para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados Universitarios otorgados por Instituciones extranjeras de Educación Superior”, Expediente No. 23.744, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-880-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**37. CIE-135-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por Floria Roa Gutiérrez, Ph.D., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al M.Sc. Jorge Chaves, Rector a.i., a la Ing. María Estrada, Rectora Electa para el periodo 2023-2027, a la Auditoría Interna, al Consejo de Investigación y Extensión, a la Secretaría del Consejo Institucional, al Dr. Arq. David Porras Alfaro, Dirección de Proyectos y al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador, Programa de Regionalización, en el cual solicita publicación en Gaceta Institucional: Rúbricas de evaluación para propuestas nuevas de: actividades de fortalecimiento de la investigación y de extensión, proyectos de investigación y extensión vinculados a formación en posgrados, y proyectos de investigación y de extensión, Convocatoria 2024. (SCI-881-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

#### **Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**38. CETI-005-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de junio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite la actualización del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, en cuanto al detalle de los recursos requeridos, especificando su perfil y funciones a desarrollar. (SCI-850-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**39. SCI-573-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 3, inciso 4, del 28 de junio de 2023. (SCI-857-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**40. SCI-574-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3316,

Artículo 3, incisos 1, 2, 5, 6 y 11, del 28 de junio de 2023. (SCI-858-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**41. SCI-576-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Vicerrectora de Docencia, Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 3, incisos 14 y 15, del 28 de junio de 2023. (SCI-859-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**42. CCP-C-208-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Jorge Prendas Solano, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Vicerrectora de Docencia, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, con copia a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal, Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Máster Ericka Quirós Agüero, Rectoría, en el cual remite Informe de Labores Comisión Evaluación Profesional I Semestre 2023. (SCI-865-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**43. GTH-548-2023** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Rector a.i. y al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración, a la Secretaria del Consejo Institucional, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Rectoría, a la Máster Sofía Brenes Meza, Coordinadora Unidad de Estudios y Remuneraciones y a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora Unidad de Desarrollo Personal, en el cual en atención al Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3291, Artículo 12, del 30 de noviembre de 2022, Modificación temporal de la plaza NT0063-1 en lo correspondiente al punto c, adjunta el "Estudio Especial correspondiente a los requerimientos competenciales, académicos y de especialización para ejercer el cargo de la coordinación del Restaurante Institucional". (SCI-874-06-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**44. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite la información que proporciona el Departamento de Gestión del Talento Humano, como parte de los adjuntos remitidos con el oficio R-510-2023. (SCI-875-06-2023)

**Se toma nota.**

**45. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite propuesta "Reforma del inciso c del artículo 10 del "Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto

Tecnológico de Costa Rica”, para explicitar que las licencias de estudio sin goce de salario no obligan a la firma de un contrato de beca”. (SCI-883-06-2023)

**Se toma nota.**

**46. AL-322-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de la Asesoría Legal, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual remite respuesta al oficio SCI-424-2023 en el cual solicita emitir un criterio que permita sustentar la viabilidad técnica y legal de una eventual transferencia de fondos a la FEITEC, Se recomienda que, si es factible autorizar de manera excepcional, el pago por la suma de ¢25.000.000,00 del Presupuesto Ordinario 2023 previamente aprobado por este Consejo, para ser transferidos a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en apego al artículo 109 del Estatuto Orgánico del ITCR, así como amparado al Convenio entre el ITCR y la FEITEC, el cual se encuentra vigente a la fecha, así como, con fundamento a la justificación de los gastos que elaboró la FEITEC de conformidad con el oficio FEITEC PRES-058-2023, supra indicado. (SCI-887-06-2023)

**Se toma nota.**

### **CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM**

**47. R-556-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de julio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y a la M.Sc. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite el Informe de la Modificación Presupuestaria No. 02-2023 y adjunta el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-164-2023. (SCI-903-07-2023)

**Se toma nota.**

**48. R-557-2023** Memorando con fecha de recibido 18 de julio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y a la M.Sc. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023, dicho documento fue conocido en la Sesión del Consejo de Rectoría No. 10-2022, Artículo 4, del 17 de julio del presente año. (SCI-904-07-2023)

**Se toma nota.**

**49. R-559-2023** Memorando con fecha de recibido 18 de julio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la M.Sc. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite el Informe de la Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio del 2023, dicho documento fue conocido en la Sesión del Consejo de Rectoría No. 10-2023, Artículo 6, del 17 de julio del presente año. (SCI-905-07-2023)

**Se toma nota.**

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA**

#### **ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez, informa lo siguiente:

##### **1. Informes internos.**

- Resumen sobre inicio de gestión: informa que a partir del sábado 1° de julio de 2023 se han efectuado varias reuniones, como la juramentación de las Personas

Vicerrectoras, la sesión de trabajo para la asignación de funciones de las diferentes personas que asesorarán a la Rectoría. Comenta que, al tener una agenda local, nacional y global, cada una de las personas asesoras cuenta con diferente perfil, estos son: Administración, Planificación, Ciencias Políticas y Administración Pública; añade que, además de los proyectos estratégicos que se vienen trabajando en la Institución se les asignó la labor de ser contacto, para dar seguimiento a las acciones que reporte cada Campus y Centro Académico y una de las Vicerrectorías; lo anterior con el fin de asegurarse de que a los temas que se analicen en Consejo de Rectoría o en la informalidad, se les pueda dar trazabilidad y se concreten. Aprovecha para informar que, en la presente semana el Máster Rogelio González Quirós, Director del Centro Académico de Alajuela, no pudo oficializar el inicio de funciones, dado que antes de ser designado como Director tenía aprobada la participación en un Congreso en Brasil, por lo tanto, la Máster Sarela Gómez Brenes, es la persona asesora que dará seguimiento a ese Centro, está cubriendo la ausencia del señor González Quirós. Manifiesta que, es de gran importancia para ella que la señora Gómez Brenes sea quien representará a la Rectoría en el Centro Académico Alajuela y apoyará a señor González Quirós, ya que cuenta con más conocimiento respecto a ese Centro Académico. Adicionalmente informa que, a raíz de la articulación que han venido desarrollando como equipo de trabajo, y que además serán atendidos otros espacios legislativos, como el seguimiento a la Asamblea Legislativa, revisión de los Proyectos de Ley y la atención de los diferentes Poderes de la República, que estén impactando y que requieran que el Tecnológico levante la voz.

- Sesiones de trabajo con las personas Vicerrectoras: informa que, las sesiones de trabajo con las personas Vicerrectoras han sido muy enriquecedoras, adicional al ideario, han puesto sobre la mesa algunas necesidades y realidades que tiene la Institución. Comenta que, se está revisando el Plan Estratégico y el Plan Anual Operativo, de forma que se pueda oficializar su armonización. Señala que, las limitaciones principales se refieren al tema presupuestario, por lo que se están analizando algunos ajustes y priorizando proyectos que doten de mayor liquidez, entre los que cita el Proyecto del PPA, de forma que la Escuela de Agronomía pueda ejercer sus capacidades.

**NOTA:** Al ser las 7:52 a.m. se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas, e informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego de la Unión.

- Agradecimiento al Consejo Institucional por hacer posible la Sesión Extraordinaria en tiempo de vacaciones: reitera su agradecimiento a las personas integrantes del Consejo Institucional, por sesionar de forma extraordinaria en período de receso, para la aprobación de la Propuesta de Salario Global Transitoria. Manifiesta que, si bien la Rectoría elaboró la resolución para hacer posibles los pagos, los cuales solicito agilizar a través de la Vicerrectoría de Administración; sin embargo, no se lograron concretar. Resalta que, se está dando seguimiento muy cercano a este tema, en procura de que se les remunere debidamente a la mayor brevedad.
- Reunión con la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC): informa que, el lunes 17 de julio de 2023 se reunió con personas integrantes de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), con el fin de iniciar la agenda de los temas que le corresponde atender. Agrega que, en la citada reunión además se aclararon algunas dudas que tenía la AFITEC, relacionadas con la propuesta de Salario Global Transitoria. Añade que, se comprobó que a través del acuerdo no se vacía la Convención Colectiva, y que fue clara, en su calidad de Rectora, y consistente con las posiciones que siempre ha tenido. Manifiesta que, continuarán con las mesas de negociación y el trabajo conjunto que deben realizar. Amplía diciendo que se establecerá una agenda semanal de trabajo, para continuar

con sendos temas que el Sindicato deberá trasladar a la Administración. Agrega que, aún no se ha reunido con las personas que trabajan en la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo, los señores Luis Paulino Méndez Badilla y Humberto Villalta Solano; sin embargo, ya están alineando sus agendas para concretar una reunión y conocer la visión de trabajo que se ha venido manejando.

- Ajustes e informes de la Auditoría Interna: informa que, han venido atendiendo algunos ajustes y solicitudes de informes de la Auditoría Interna, la que más le ocupa y preocupa es el tema de manejo de bienes. Comenta que, ya solicitó audiencia en la Contraloría General de la República con el fin de exponer la imposibilidad que tienen las direcciones y coordinaciones académicas de realizar el seguimiento de los activos, tal como lo enmarca la ley y de acuerdo con la norma interna. Comenta que, existen algunas observaciones para lograr armonizar este tema, no solo reconociendo la importancia del Control Interno sino también resaltando que, la Institución dista mucho de la estructura administrativa de otras universidades, que si cuentan con una Dirección Administrativa, que se hace responsable del tema; además de que las direcciones y coordinaciones del TEC, solo cuentan con un medio tiempo para hacer lo que corresponde. Adicionalmente informa que, se realizó un taller de forma conjunta con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Administración y las personas investigadoras que han realizado sus observaciones, para presentar un plan y atender las observaciones de la Auditoría Interna.

- Emergencias presentadas en Campus Local Cartago y Centro Académico Limón: brinda informes sobre una lamentable situación que se presentó durante los días vacaciones en las Residencias Estudiantiles del Campus Tecnológico Central Cartago. Agradece al señor Saúl Peraza Juárez quien fue la persona que le informó, sobre los hechos acontecidos. Informa que, de forma inmediata solicitó datos a la Unidad de Seguridad y Vigilancia y a las personas encargadas de Residencias Estudiantiles destacadas en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Celebra que, no se vio afectada la integridad física de las personas, máxime que, 230 personas que a pesar de encontrarse en periodo de receso, se mantuvieron en las Residencias Estudiantiles, lo cual llama mucho la atención y evidencia la realidad socioeconómica, tema de mucha importancia para abordar de forma urgente a través de un espacio de foro. Reitera su tranquilidad porque no hubo afectaciones físicas; sin embargo es preciso realizar algunos ajustes en protocolos y normativa institucional, mismos que están siendo analizados desde la Vicerrectoría de Administración, esto por cuanto en el momento en que se presentó la emergencia, tanto la Dirección del Departamento de Servicios Generales como el Coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia estaban disfrutando sus vacaciones; además de que el reporte emitido por la persona encargada del turno de seguridad, no llegó de forma oportuna a la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Comenta que, ya se tomaron acciones alrededor de la situación; además resalta que, tanto la Dirección del Departamento de Servicios Generales como el Coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia se reportaron y estuvieron atentos a las acciones que corresponden. Manifiesta que, más allá de la voluntad existen limitaciones y restricciones en las Políticas de Ejecución Presupuestaria, que tendrán que ser analizadas y ajustadas de forma que, en periodo de receso se puedan cubrir los puestos con mayor responsabilidad. Cita que, en el caso citado la Fuerza Pública debió ingresar a la Institución, para aprehender al responsable y las personas funcionarias que participaron debieron elaborar el reporte conjunto.

Por otra parte, informa que el lunes 17 de julio de 2023, producto del mal tiempo en Limón, se presentó una emergencia en el Centro Académico de esa provincia, ya que el techo del Salón Multiusos quedó totalmente destrozado. Amplía que, el señor Luis

Diego Noguera Mena, Director de ese Centro Académico le compartió un video sobre la situación presentada, por lo que de forma inmediata se coordinó con la Vicerrectoría de Administración. Añade que, se está a la espera del reporte del Centro Académico de Limón, para coordinar que las personas del Departamento de Administración de Mantenimiento se trasladen a Limón, a realizar los arreglos provisionales, a fin de que cuando ingresen los estudiantes puedan hacer uso del espacio de cultura y deporte que fue afectado.

- Situación presentada con la participación de estudiantes en los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA): informa que, en el período de vacaciones se realizaron los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos en El Salvador. Expone algunas circunstancias que se presentaron entre las que cita una situación de una funcionaria, lo cual conllevará a revisar algunas pólizas de seguro. Centra su informe en la situación vinculada directamente con la Delegación de Karate del Tecnológico, a la cual no se le permitió la participación, así como a la delegación de la UNED, debido a un ajuste en las fechas de pesaje. Agrega que, tanto ella como el señor Rector de la UNED conversaron con las demás personas Rectoras, porque al parecer se dio un error de comunicación, ya que previamente se había informado que por problemas de itinerarios de vuelo no había posibilidad de trasladarse a El Salvador. Agrega que, cuenta con el reporte elaborado por las señoras Vicerrectoras del Tecnológico y de la UNED. Agrega que, según lo conversado en la sesión del Consejo Nacional de Rectores del martes 18 de julio, se está a la espera de que, por parte de la Universidad de Costa Rica, se brinde mayores detalles, con el fin de dejar un precedente como delegación País. Indica que, la posición institucional es no dejar pasar por alto la situación, porque además de la inversión presupuestaria, se trató de una representación importante de deportistas de la Institución, y lo sucedido no fue bien visto ni a nivel País ni de universidad.
- Participación en la Marcha por la Defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS): informa que, participó en la marcha por la defensa de la CCSS, realizada el sábado 15 de julio de 2023, agradece a las personas integrantes del Consejo Institucional que la acompañaron, entre las cuales cita a la señora Laura Hernández Alpízar, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, y el señor Randall Blanco Benamburg, resalta la importancia de asistir dicha actividad.

Agradecimiento a la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la Unidad de Transporte del TEC: informa que, durante el periodo de vacaciones solicitó el apoyo de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y de la Unidad de Transportes, para la asistencia a las sesiones de la Comisión de Enlace y del Consejo Nacional de Rectores. Agradece el apoyo brindado por ambas instancias; resalta que, los temas que se están tratando actualmente son de suma importancia, no solo para el Tecnológico sino para todo el País, por lo que la estrategia de comunicación es fundamental; destaca el apoyo oportuno brindado por la Oficina de Comunicación y Mercadeo.

## **2. Informes externos.**

Reuniones de la Comisión de Enlace: informa que, se han realizado varias reuniones de la Comisión de Enlace, de las cuales trasladó algunos insumos por medio de WhatsApp; así como de forma verbal a las personas integrantes del Consejo Institucional y del Consejo de Rectoría. Comenta que, se han realizado algunos ajustes en la estrategia, lo cual considera vital; señala que, además fue estratégico desinar a las personas de Planificación a cargo de la exposición y fortalecimiento de los documentos presentados al Gobierno, ya que se evidenció el trabajo que se viene realizando por parte de las Universidades. Informa que, las señoras Ministras y el señor Ministro se permitieron hacer consultas, además aclararon y ratificaron que con dicha información pueden dimensionar el quehacer de las universidades y reconocer el

trabajo que se ha venido realizando. Comenta que, la intención es ir incorporando a los diferentes equipos técnicos, en el marco de la negociación de la Comisión de Enlace. Reitera el agradecimiento a las personas asesoras, a la señora Silvia Watson Araya, a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández y a la señora Evelyn Hernández Solís, quien recientemente asumió el cargo de Directora de la Oficina de Planificación Institucional y se incorporó al equipo de trabajo. Resalta que, este trabajo ha sido estratégico.

Reunión con la Dirección Médica Nacional: informa que, ha sostenido varias reuniones con la Dirección Médica Nacional, para tratar aspectos de lo que está sucediendo con la Caja Costarricense del Seguro Social y exponer su visión como Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica; para posteriormente retomar una agenda estratégica, que podría sumirse desde alguno de los Campus, de los Centros Académicos, y a nivel institucional, lo cual estará informando posteriormente de forma detallada.

Reunión en Embajadas de Costa Rica: informa que, sostuvo reuniones con las señoras Embajadoras de Costa Rica en España y en Canadá. Adicionalmente asistió a la celebración de la Independencia de Francia, la toma de la Bastilla, que se realizó en la casa de la señora Embajadora de ese país. Además, estuvo en comunicación con diferentes actores locales de Gobierno e internacionales, coordinando para establecer una agenda conjunta, o bien alguna información que requieran trasladar al Tecnológico.

Reunión en Asamblea Legislativa: informa que, el martes 18 de julio de 2023, asistió a una reunión en la Asamblea Legislativa con el señor Rodrigo Arias Sánchez, Presidente de ese poder de la República; lo anterior en seguimiento a acuerdos tomados por los señores Rectores de CONARE, para mantener una agenda informativa y periódica con la Presidencia de la Asamblea Legislativa; señala que, además y a raíz de la marcha por la Educación Pública, el señor Presidente de la Asamblea Legislativa mostró interés en mantenerse informado y de forma oportuna conocer concesiones, posiciones, criterios y visiones sobre lo que está pasando, lo cual es muy significativo, dado que debe tenerse en cuenta que la norma nacional abre la posibilidad de que, si no hay consenso en la Comisión de Enlace, le corresponde al Poder Legislativo conocer sobre el presupuesto de las Universidades, situación que se ha presentado en tres ocasiones. Comenta que, la posición de CONARE es continuar con la negociación, y de mantener el diálogo abierto, de altura, con la comunicación y consistencia de las Universidades, lo cual fue agradecido por el señor Presidente de la Asamblea Legislativa. Informa que, aún faltan cuatro reuniones de la Comisión de Enlace, que reinician a partir del 1° de agosto de 2023 y se llevarán a cabo en las siguientes fechas: martes 1° de agosto, jueves 3 de agosto, martes 8 de agosto y jueves 10 de agosto.

Visita de la Gerente General de Dell Technologies Panamá: informa que, el 12 de julio de 2023 recibieron a la Gerente General de Dell Technologies de Panamá y al señor Eduardo Ferro, Gerente General Senior de Territorio de Dell, proveedor local para articular, más allá del contrato existente, posibles acciones que puedan implementar desde el apartado que manejan con educación superior, de algunos ejercicios y/o laboratorios y demás, no solo en hardware sino también en tecnología intangible. Considera que, fue una reunión estratégica y extiende un agradecimiento al DATIC en la persona de la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora y al Ing. Alfredo Villarreal Castro, Colaborador de esa dependencia, quienes facilitaron el espacio y se logró mantener una amplia conversación al respecto. Resalta que, estas actividades forman parte de lo que se irá trabajando en todos los niveles de la Institución, ya que no solo a través de la academia o de los mecanismos formales se pueden articular ese tipo de alianzas, por cuanto potenciarán esas capacidades.

## **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

**ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

**CAPÍTULO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

**ARTÍCULO 7. Seguimiento de acuerdos al 30 de junio de 2023. (A cargo de la Dirección de la Secretaría)**

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta el Seguimiento de acuerdos al 31 de junio de 2023. Indica que, con base en la modificación de Reglamento de Consejo Institucional le compete a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional presentar un informe escrito del seguimiento de acuerdos, con corte trimestral. De igual forma señala que, según el artículo 64 de este reglamento, se consignará en el acta, el informe en formato Excel, en el cual se muestra el detalle de cada uno de los acuerdos, así como las acciones respectivas; expresa que, de igual manera se incluirá la presentación que realizará seguidamente.

<Z:\SEGUIMIENTO DEL CONTROL DE ACUERDOS MENSUALES C. I\2023\Seguimiento de acuerdos 2023 Informes CI FINAL.xlsx>



Seguimiento de acuerdos del CI  
II Trimestre 2023

## Reglamento Consejo Institucional

### Artículo 64

- Le compete a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría, lo siguiente:  
...
- f) Presentar al Consejo Institucional un informe escrito de Control de Acuerdos, con corte trimestral, el cual se consignará en el acta respectiva y detallará el seguimiento de aquellos acuerdos para los que el órgano solicitó un producto, informe o equivalente, en un plazo o frecuencia determinada.
- Este informe contendrá al menos, los datos de la sesión que origina el acuerdo, indicaciones del acuerdo, fecha y medio por el que fue enviada la transcripción del acuerdo, recordatorios emitidos, el detalle del estado de avance de los acuerdos, recomendaciones que estime necesarias la Dirección de la Secretaría, y otros datos que se consideren pertinentes para darle continuidad a la ejecución de cada acuerdo tomado por el órgano colegiado que requiera seguimiento, y en consonancia con el procedimiento establecido para el efecto.  
...

Tal como se indica en el Artículo 64 del Reglamento, este informe contiene el detalle de los acuerdos tomados por el Consejo Institucional en donde se solicitó un producto. Para facilitar el seguimiento se fracciona en dos contenidos:

SEGUIMIENTO  
DE  
ACUERDOS INSTANCIAS  
GENERALES

SEGUIMIENTO ACUERDOS  
RESPONSABILIDAD DEL CI

AUDI-CI-003-2021

“Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”

## SEGUIMIENTO ACUERDOS DEL CI II TRIMESTRE 2023



Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Acuerdos en plazo	14	45,16
Acuerdos eliminados	1	3,23
Acuerdos vencidos	2	3,23
Acuerdos atendidos	15	48,39
<b>Total de acuerdos en seguimiento</b>	<b>32</b>	<b>100,00</b>

## ACUERDO ELIMINADO POR NO ATENCION DE LA ADMINISTRACION

No. de acuerdo	DETALLE
S 3263, Art. 10, inciso d, del 11 de mayo de 2022.	<p>En la Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, en el inciso c), se acordó</p> <p><i>“Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que extraiga del control de acuerdos, el acto de la Sesión Ordinaria No. 3263, artículo 10, inciso d, que data del 11 de mayo de 2022, <b>debiendo quedar consignado que el mismo no fue atendido por la Administración.</b></i></p> <p><b>Nota:</b> Queda consignado en el Seguimiento de acuerdos</p>

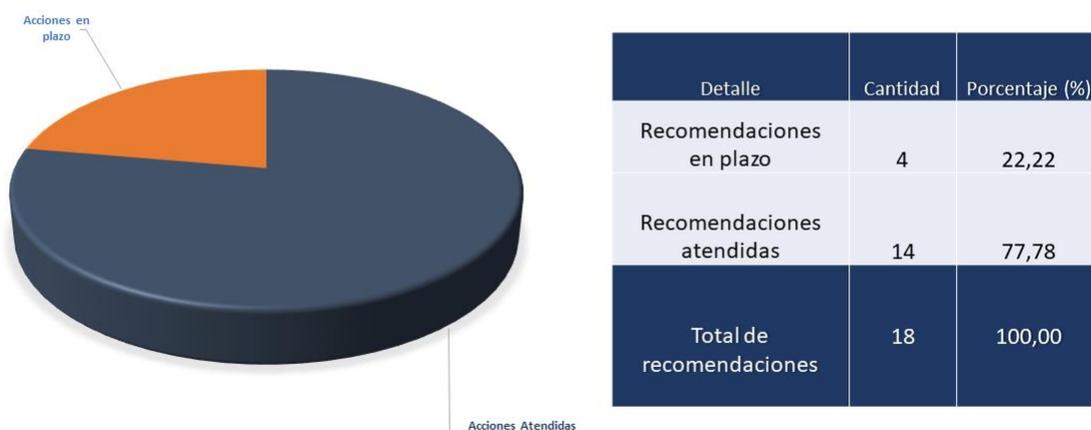
## ACUERDOS VENCIDOS al 30 de junio 2023

No. de acuerdo	Seguimiento
<p><b>S 3293 Art. 13, del 09 de diciembre de 2022.</b></p> <p>Mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, en atención de la recomendación 4.3, inciso d del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional"</p> <p>"c. Instruir a la Rectoría para que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC."</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con fechas 13 y 26 de junio de 2023, se enviaron correos electrónicos a la Rectoría con recordatorios sobre plazo próximo a vencer.</li><li>• En vista de que no se recibió la propuesta, el lunes 17 de julio de 2023, se envió correo electrónico a la Rectoría en donde se Notificó vencimiento de plazo, de la misma forma se sugirió valorar una prórroga.</li><li>• En respuesta al correo anterior, la MBA. Ericka Quirós Agüero, Asistente de la Rectoría informó que la Administración anterior elaboró una propuesta, que está siendo revisada por la señora Rectora Maria Estrada Sánchez.</li></ul>

## ACUERDOS VENCIDOS al 30 de junio 2023

No. de acuerdo	Seguimiento
<p><b>S 3294 Art. 20, del 01 de febrero de 2023</b></p> <p>e. Reiterar a la Administración, la urgente necesidad de contar con un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados para cada periodo. El resultado de este análisis deberá ser entregado a más tardar el 30 de junio de 2023.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con fechas 13 y 26 de junio de 2023, se enviaron correos electrónicos a la Rectoría y Vic. de Docencia con recordatorios sobre plazo próximo a vencer.</li><li>• En vista de que no se recibió la propuesta, el lunes 17 de julio de 2023, se envió correo electrónico a la Rectoría y a Vic. de Docencia, en donde se Notificó vencimiento de plazo, de la misma forma se sugirió valorar una prórroga.</li></ul>

## PLAN REMEDIAL AUDI CI 003 2021 Responsabilidad del CI



**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:53 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 9:37 a.m.

### CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN

#### ARTÍCULO 8. Respuesta a consulta planteada por el Señor Douglas Salazar Cortés, con fecha 26 de junio del 2023. (A cargo de la Presidencia)

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Respuesta a consulta planteada por el Señor Douglas Salazar Cortés, con fecha 26 de junio del 2023, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### RESULTANDO QUE:

1. El señor Douglas Salazar Cortés, cédula 60368074, hizo llegar a la Secretaría del Consejo Institucional un documento, con fecha 26 de junio del 2023, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., en ese momento Rector a.i., a la Ing. María Estrada Sánchez, como Rectora electa, y al Consejo Institucional el cual fue registrado en el Informe de Correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3316, realizada el miércoles 28 de junio del 2023, en el que formula el siguiente planteamiento:

*“El suscrito, Douglas Salazar Cortés, con cédula de identidad número 603680744, vecino de Esparza, Puntarenas y máster en relaciones internacionales y diplomacia, les desea los mayores éxitos tanto en lo personal como en lo profesional.*

*Considerando,*

*Primero, que los acuerdos del CONARE para la distribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) son aprobados por unanimidad.*

*Segundo, que la Universidad de Costa Rica aumentó su porcentaje del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) pasando del 57,79 en el año 2016, a tener el 59% del FEES en el año 2022.*

*Tercero, que lo anterior solo pudo haber sucedido con el voto de apoyo de las autoridades del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en un claro detrimento de los intereses de la comunidad estudiantil del TEC, sus funcionarios y docentes, así como en detrimento del interés país que exige una justa y proporcional distribución de los recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).*

Solicito muy amablemente lo siguiente:

1. Un informe de forma individual tanto al Consejo Institucional como a la Rectoría del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), sobre los argumentos técnicos y de política pública, que sustentaron el voto del TEC hacia aprobación de la distribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) en el periodo del año 2016 al año 2022, que permitió que la Universidad de Costa Rica aumentara su porcentaje del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) pasando del 57,79 en el año 2016, a tener el 59% del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) en el año 2022.
2. Solicito se me informe cuál va a ser la posición de la Rectoría del TEC y del Consejo Institucional para la votación de la distribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) en el CONARE que se va a someter a discusión en el presente año para ejecutarse el próximo año. Que se me indique expresamente si las autoridades del TEC van a seguir apoyando un aumento en el porcentaje del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) que le corresponde a la Universidad de Costa Rica, en detrimento de los intereses de las otras Universidades Estatales.

Lo anterior, de conformidad a los artículos constitucionales 27, los artículos 32 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, así como la Ley de Regulación del Derecho de Petición, N° 9097, específicamente en el artículo 6, señalan que la Administración Pública tiene un plazo de hasta diez días hábiles para cumplir con la solicitud.

Favor omitir el correo del miércoles 21 de junio del 2023. Sin más por el momento,”

2. El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 85. - El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.*

*Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, **según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal.** Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.*

*El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*

*Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.*

*El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.*

*Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.” (resaltado no es del original)*

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. Tal como lo establece el artículo 85 de la Constitución Política, la distribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) es competencia del “*cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal*”, es decir, le corresponde al Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
2. En el marco de lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución Política, se tiene que la negociación con el Poder Ejecutivo, y la posterior distribución entre las Universidades

Estatales, es competencia del CONARE y no de los Consejos Universitarios. En otros términos, la titularidad para negociar el FEES con el Gobierno y definir la distribución entre las universidades es competencia de la persona que ejerce la Rectoría del Instituto Tecnológico de Costa Rica y no del Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

- a. Responder las consultas planteada por el señor Douglas Salazar Cortés, en lo que le corresponde al Consejo Institucional, indicando lo siguiente:
  - I. La competencia para negociar el FEES con el Poder Ejecutivo y definir su distribución entre las universidades estatales, reside, por disposición constitucional, en el CONARE.
  - II. En este contexto de disposiciones constitucionales, le corresponde participar en la negociación del FEES y en la aprobación de su distribución a la persona que ejerce la Rectoría del Instituto Tecnológico de Costa Rica y no al Consejo Institucional.
  - III. Por lo indicado en los puntos anteriores, se señala que no corresponde al Consejo Institucional brindar la información solicitada por estar la misma fuera de su ámbito de competencia.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del mismo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3318.

**ARTÍCULO 9. Plan de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Plan de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

...

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

...

3. La resolución No. R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República (publicada el 27 de marzo de 2020 en La Gaceta No. 62) resolvió "...Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022..."

*"Complementariamente, en la resolución No. R-DC-17-2020 fueron modificados los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), quedando su texto como sigue:*

*"5.9 Tecnologías de información*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. En esa línea, **de conformidad con el perfil tecnológico de la institución**, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, **el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes...**"*

4. En el oficio R-774-2021, con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, dirigido al Consejo Institucional, se recibió la propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y la propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR; ambos documentos fueron conocidos por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021.
5. En el oficio R-551-2022, fechado 10 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, se recibió la propuesta del Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR; el cual fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 12, del 07 de setiembre de 2022.
6. Mediante el oficio CETI-001-2023 del 25 de enero de 2023, suscrito por la M.Sc. María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), se recibió la última versión de la Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica; misma que fue aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3295, Artículo 11 del 08 de febrero de 2023.
7. En la Sesión Ordinaria No. 3295, Artículo 11 del 08 de febrero de 2023, el Consejo Institucional acordó:

**"SE ACUERDA:**

...

- c. *Solicitar a la Administración que presente antes del 31 de marzo de 2023, la propuesta actualizada del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que permita establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.*

...

8. Mediante oficio CETI-003-2023 del 28 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicitó ampliar el plazo de entrega de la propuesta actualizada del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, proponiendo su entrega, previo al 24 de abril de 2023.

9. Mediante el oficio SCI-379-2023 del 20 de abril del 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se indicó a la Ing. María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, lo siguiente:

*“La Comisión de Planificación y Administración conoció en la reunión No.1013 del 13 de abril de 2023, el oficio CETI-003-2023 en el cual se solicita prórroga para la entrega del Plan de Implementación MGGTI.*

*Al respecto de esta solicitud, esta Comisión analizó las razones expuestas y acoge la solicitud realizada en concordancia con el Artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional.*

...”

10. En el oficio CETI-004-2023 del 21 de abril de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibió la propuesta actualizada del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

11. A través del oficio SCI-441-2023, fechado 15 de mayo de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remitido a la Ing. María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, se señaló lo siguiente:

...”

*Con respecto a esta versión de la propuesta de Plan de Implementación del MGGTI, en el apartado de Recursos requeridos, se indica que se requieren cinco recursos humanos al 100%, designados por el Comité Estratégico de TI (CETI), y en las funciones se indica que “uno de los cinco recursos liderará la implementación del plan y los otros recursos apoyarán a esta persona que liderará la implementación del plan”.*

*Considerando que en la gestión de fondos públicos debemos garantizar la adecuada planificación y presupuestación de estos, agradecemos que en la propuesta de Plan de Implementación del MGGTI se adicione un mayor detalle para estos recursos, en donde sea posible conocer para cada uno al menos el perfil requerido para cada recurso, y una asignación preliminar de funciones que se espera estén asociadas también a cada recurso.*

...”

12. Con fecha 27 de junio de 2023, se recibió el oficio CETI-005-2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-441-2023, indicando:

*“En atención al oficio SCI-441-2023, del 15 de mayo del presente, se remite la actualización del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, en cuanto al detalle de los recursos requeridos, especificando su perfil y funciones a desarrollar.*

*Lo anterior, basado en información suministrada por el DATIC, a través del oficio DATIC-292-2023, del 30 de mayo, visto y avalado por el CETI, en Sesión Ordinaria No. 04-2023 del 26 de junio de 2023.*

...”

13. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1024, efectuada el 29 de junio de 2023, lo siguiente:

**“Considerando que:**

1. En el oficio CETI-005-2023 se ha recibido la última versión del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica; el cual forma parte de los

*requerimientos de la Contraloría General de la República, en cuanto a los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.*

2. *Revisado el contenido del plan se estimó necesario ahondar en los recursos necesarios, a fin de garantizar la adecuada planificación y presupuestación de estos; en vista de que el plan detalla un total de cinco plazas al 100%.*
3. *Siendo consultada la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora de DATIC, se indicó que el detalle de recursos incluido en el plan de implementación refiere a recursos existentes y no a plazas adicionales; por tanto, se tiene claridad y certeza de que es factible poner en marcha el plan en sus términos, sin generar un impacto en la planificación de este año, ni tampoco, comprometer implícitamente la creación de nuevas plazas para el periodo siguiente.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a aprobar el Plan de implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que remitió el Comité Estratégico de Tecnologías de Información en el oficio CETI-005-2023, de modo que se pueda atender satisfactoriamente lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en cuanto a establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de los componentes del Marco.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La resolución No. R-DC-17-2020, emitida por la Contraloría General de la República, derogó las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) a partir del 01 de enero de 2022 y modificó, desde su publicación, los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Adicionalmente, dispuso la obligación de que cada institución, de acuerdo con sus necesidades, declare, apruebe y divulgue un Marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación y establezca un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.
2. Conforme al ítem 5.9 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N2-2009CO-DFOE), corresponde al Consejo Institucional en calidad de jerarca, aprobar el plan que permita el proceso de implementación gradual de cada uno de los componentes del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. La Comisión de Planificación y Administración ha analizado la propuesta del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuya versión final se encuentra en el oficio CETI-005-2023; emitiendo el dictamen que consta en el resultando 13.
4. Se acoge en todos sus extremos el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración en el tema de cita, por cuanto se comparten los razonamientos que lo sustentan, y se deja constancia de que dicho plan no incide en la creación de plazas nuevas.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar el Plan de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adjunto al oficio CETI-005-2023, y que se muestra a continuación:

**Plan de implementación Marco Gobierno TI**

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**c. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3318.

**ARTÍCULO 10. Modificación del Artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consiste en la incorporación de regulación para establecer un monto máximo en las becas. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Modificación del Artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consiste en la incorporación de regulación para establecer un monto máximo en las becas, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:  
*“Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...”

3. El Artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
4. El Artículo 24 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

*“Artículo 24*

*Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas.”*

5. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su Artículo 12 establece:

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

...

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

...”

6. En las “Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, se detallan las actuaciones que deberán seguirse ante la recepción de informes de auditoría. Estas disposiciones aplican a los informes de entes fiscalizadores que se encuentren recibidos previo al 18 de mayo del 2023, de conformidad con el Transitorio IV del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. En la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, se reportó en el Hallazgo 1: debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios y se emitió la recomendación siguiente: “Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.”
8. Para la atención de los hallazgos indicados por la Auditoría Externa del periodo 2019 en el área de Estados Financieros, el Consejo Institucional solicitó a la Rectoría en la Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020, la presentación de un plan de acción.
9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, aprobó el Plan para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria, conforme a la propuesta presentada por la Rectoría en el oficio R-667-2020 (adjunto VAD-182-2020) y actualizada en el oficio VAD-286-2020.
10. El Plan Remedial aprobado para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa del periodo 2019, sobre los Estados Financieros, incluye para el caso del Hallazgo 1, la siguiente acción, plazo y responsable de su atención:

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha Finalización	Producto a obtener	Responsable
<b>Hallazgo 1:</b> debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.	Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.	Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías.	30/9/2020 31/05/2022 (Prórroga en SO3232, Art.11 del 01/09/2021)  30/08/2022 (Prórroga en SO3269, Art.17 del 15/06/2022)	Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

11. La Rectoría remitió al Consejo institucional para análisis y aprobación, la propuesta titulada “Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR”, adjunta al oficio R-992-2020 del 28 de setiembre del 2020 y que se constituye en una reforma integral del actual Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Esta propuesta fue actualizada en el oficio R-818-2021 del 09 de setiembre de 2021, producto de las observaciones remitidas por la Comisión de Planificación y Administración en el documento SCI-287-2021, del 23 de marzo de 2021, y se mantiene aún pendiente de resolución.
12. Mediante el oficio R-309-2022, fechado 06 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, se hizo llegar la propuesta de modificación del Artículo 24 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos siguientes:

**“RESULTANDO QUE:**

...

2. En la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa del periodo 2019, remitida mediante el VAD-110-2020 con fecha 03 de abril del 2020, se determina el Hallazgo 1: debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios y se emite la recomendación siguiente:

*“Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.”*

...

5. *Mediante el oficio R-992-2020 del 28 de setiembre de 2020 se remite al Consejo Institucional la propuesta denominada: “Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR” para su análisis y aprobación.*
6. *Mediante el oficio R-993-2020 del 20 de setiembre de 2020 la Rectoría solicita a la Oficina de Planificación el apoyo técnico para la elaboración del procedimiento y sub-procedimientos requeridos para establecer el monto máximo establecido para la asignación de una beca, el cual se implementará, una vez que el “Reglamento del proceso de gestión de becas del personal del ITCR”, sea aprobado por parte del Consejo Institucional. Lo anterior, permitirá dar por atendido el hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa 2019.*
7. *Mediante el oficio OPI-638-2020 con fecha 27 de noviembre de 2020 se remiten a la Rectoría los procedimientos requeridos en el oficio R-993-2020:*
  - *Procedimiento general para la solicitud de beca por parte de funcionarios del ITCR*
  - *Procedimiento de análisis de los factores variables para otorgar monto máximo para becas de formación a funcionarios del ITCR*
  - *Herramienta para el análisis cuantitativo para la asignación del monto máximo de beca para formación de funcionarios de la academia y apoyo a la academia del ITCR*
8. *Mediante el oficio R-818-2021 del 9 de setiembre de 2021 se remite al Consejo Institucional Remisión de observaciones en atención al oficio R-992-2020 propuesta de modificación integral al Reglamento de Becas del Personal del ITCR para su análisis y aprobación. En la que se incluye el artículo 25 que señala:*

**ARTÍCULO 25. Montos máximos a otorgar por beca**  
*El monto máximo para la asignación de una beca será establecido anualmente por el Rector, de acuerdo con el procedimiento vigente para el cálculo del monto máximo a otorgar por beca y se comunicará a la Comunidad Institucional en las respectivas convocatorias.*
9. *La normativa interna vigente indica que el Reglamento de becas para el personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, regula la adjudicación de becas para el personal del Instituto para que sean ejecutadas en Costa Rica o en el exterior.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. *La recomendación de los Auditores Externos fue: “Establecer dentro del reglamento de becas un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar”.*
2. *El Reglamento de Becas del Personal del ITCR vigente no cuenta con un artículo que establezca topes a los montos económicos a otorgar a los becarios.*
3. *La Rectoría ha conformado una Comisión Especial que ha analizado y elaborado una nueva propuesta de reglamento que ha incorporado las debilidades señaladas por la Auditoría Externa 2019, la misma se ha entregado el 29 de setiembre del 2020, para conocimiento y aprobación al Consejo Institucional, la cual a la fecha se mantiene en proceso de análisis por parte de la Comisión designada para este fin.*
4. *Los procedimientos para la implementación del tope máximo establecido en el artículo 25 de la propuesta señalada fueron elaborados con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional.*
5. *Ambos productos, el artículo No.25 del reglamento y los procedimientos establecidos, tienen el objetivo de fortalecer la gestión de becas y los*

controles requeridos para mitigar los riesgos relacionados con los montos de cada beca otorgada.

6. Si bien esta Rectoría determinó mediante el R-993-2020 que los procedimientos se implementarán, una vez que el “Reglamento del proceso de gestión de becas del personal del ITCR”, sea aprobado por parte del Consejo Institucional y que lo anterior, permitirá dar por atendido el hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa 2019, no se tiene certeza sobre la fecha de aprobación de la propuesta.
7. Se tiene prórroga aprobada por el Consejo Institucional para atender el plan remedial establecido con plazo máximo al 31/05/2022, por lo que se considera necesario realizar la presente solicitud, de manera que se modifique el artículo No.24 del Reglamento de becas para el personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de subsanar el hallazgo señalado con mayor celeridad y se implementen los procedimientos correspondientes.

**SE PROPONE:**

- a. Someter a conocimiento y aprobación la modificación del artículo 24 del “Reglamento de Becas del Personal del ITCR”, para que en adelante indique:

Reglamento actual	Propuesta de cambio al Reglamento
<b>Artículo 24</b>	<b>Artículo 24</b>
Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas.	Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas. <b>El monto máximo para la asignación de una beca será establecido anualmente por el Rector, de acuerdo con el procedimiento vigente para el cálculo del monto máximo a otorgar por beca y se comunicará a la Comunidad Institucional en las respectivas convocatorias.</b>

...”

13. La Comisión de Planificación y Administración mediante el oficio SCI-435-2022, fechado 06 de mayo de 2022, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, señaló:

“La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 970-2022, del 05 de mayo 2022, tuvo en agenda el oficio R-309-2022, en el cual se adjunta la propuesta de modificación del artículo 24 del “Reglamento de Becas del Personal del ITCR” para atender hallazgo No.1 Auditoría Externa 2019.

Al respecto la Comisión [SIC] dispuso remitir las siguientes consultas:

1. ¿Existe el procedimiento para el cálculo máximo a otorgar por beca que se cita en el texto propuesto para el artículo 24?
2. ¿Cuáles serían algunos de los criterios que se utilizarían para determinar el monto máximo para la asignación de becas, derivado de la variedad de becas que pueden ser concedidas de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Becas del Personal de ITCR?

Se agradece la atención de estas consultas a la mayor brevedad posible, en vista de que el plazo fijado para la atención del hallazgo No. 1, es el 31 de mayo de 2022. según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021.”

14. Mediante el oficio R-403-2022, fechado 10 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el momento Rector, se remitió respuesta al oficio SCI-435-2022, indicando lo siguiente:

“En atención al oficio SCI-435-2022 referido a la Propuesta de Modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR para atender hallazgo No.1 Auditoría Externa 2019, le informo que el Comité de Becas y la Rectoría se encuentran coordinando la formulación del procedimiento y en el establecimiento de un mecanismo para establecer los criterios que se utilizarían para establecer el monto máximo anual para la asignación del beneficio económico de una beca para estudios formales de posgrado.

Actualmente, se revisan algunas observaciones realizadas por el Comité de Becas, lo que sugiere un ajuste en la redacción a la modificación propuesta, quedando de la siguiente manera:

Reglamento actual	Modificación propuesta al Reglamento
<b>Artículo 24</b>	<b>Artículo 24</b>
Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas.	Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas. <b>El monto máximo anual para la asignación del beneficio económico de una beca para estudios formales de posgrado será establecido por el Rector, de acuerdo con el procedimiento vigente para el cálculo del monto máximo a otorgar por beca y se comunicará a la Comunidad Institucional en las respectivas convocatorias.</b>

Dado lo anterior, se analiza en conjunto con la Licda. Jessica Venegas Gamboa, Secretaria Ejecutiva del Comité de Becas, determinando que el procedimiento y el mecanismo estarían aprobados al 30 de junio de 2022, según la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos.”

15. La Comisión de Planificación y Administración mediante el oficio SCI-525-2022 fechado 31 de mayo de 2022, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, indicó:

“La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 973-2022, del 26 de mayo 2022, tuvo en agenda el oficio R-403-2022, en el cual, en atención a las consultas que fueron formuladas en el oficio SCI-435-2022, para discernir sobre la propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del ITCR, se informa que el Comité de Becas y la Rectoría se encuentran coordinando la formulación del procedimiento y el mecanismo para establecer los criterios que se utilizarían para establecer el monto máximo anual para la asignación del beneficio económico de una beca para estudios formales de posgrado.

Siendo conocido también por la Comisión, el contenido del oficio PB-184-2022, donde el Comité de Becas expuso a la Rectoría una serie de inquietudes sobre el mismo tema; se dispuso solicitar a la Administración que mantenga un diálogo con el Comité de Becas, con el fin de recibir una versión unificada sobre el contenido del artículo 24, que sea posible de materializar.

Así mismo, se quedaría a la espera de conocer ¿Cuáles serían algunos de los criterios que se utilizarían para determinar el monto máximo para la asignación de becas a los funcionarios? Tómese en cuenta que el origen de la reforma en la normativa es atender el hallazgo No.1 de la Auditoría Externa 2019, para el cual se propuso incorporar en el reglamento “...un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías”:

...”

16. En el oficio PB-726-2022 del 01 de noviembre de 2022, la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, encargada del Programa de Becas en el Departamento de Gestión del Talento Humano, hizo llegar una propuesta actualizada para la modificación del Artículo 24 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según

acuerdo del Comité de Becas, correspondiente al artículo 2.1 del Acta CB-42-2022, del 01 de noviembre de 2022, el cual indica:

**“CONSIDERANDO QUE:**

...

2. *La Oficina de Planificación Institucional elaboró el Procedimiento general para la solicitud de beca por parte de funcionarios del ITCR, el Procedimiento de análisis de los factores variables para otorgar monto máximo para becas de formación a funcionarios del ITCR y la Herramienta para el análisis cuantitativo para la asignación del monto máximo de beca para formación de funcionarios de la academia y apoyo a la academia del ITCR (documentos adjuntos), los cuales han sido debidamente revisados y analizados.*
3. *El Comité de Becas es el responsable de la adecuada ejecución del presupuesto otorgado anualmente para el cumplimiento del Plan Anual de Becas y el Plan Táctico aprobado por el Consejo Institucional.*

**SE ACUERDA:**

1. *Aprobar la modificación del artículo 24 del “Reglamento de Becas del Personal del ITCR”, para que en adelante indique:*

Reglamento actual	Propuesta de cambio al Reglamento
<b>Artículo 24</b>	<b>Artículo 24</b>
Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas.	Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas. El monto máximo para la asignación de una beca será establecido anualmente por el Comité de Becas, de acuerdo con el procedimiento vigente para el cálculo del monto máximo a otorgar por beca, el cual se comunicará a la Comunidad Institucional.

17. Se aporta adjunto al oficio PB-726-2022, el memorando OPI-638-2020, en el cual la Oficina de Planificación Institucional remite a la Rectoría, lo siguiente:

- Procedimiento general para la solicitud de beca por parte de funcionarios del ITCR
- Procedimiento de análisis de los factores variables para otorgar monto máximo para becas de formación a funcionarios del ITCR
- Herramienta para el análisis cuantitativo para la asignación del monto máximo de beca para formación de funcionarios de la academia y apoyo a la academia del ITCR

18. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1024, efectuada el 29 de junio de 2023, lo siguiente:

**“Considerando que:**

1. *El Reglamento de Becas para el Personal del ITCR no cuenta con un artículo que establezca topes a los montos económicos a otorgar a becarios.*
2. *En la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa del periodo 2019, se determinó en la verificación de los Estados Financieros “debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios” (Hallazgo No. 1).*
3. *La recomendación del Despacho de Auditoría Externa fue “Establecer dentro del reglamento de becas un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar”.*
4. *La acción pactada en el plan aprobado para su atención fue “Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías”.*
5. *Con la propuesta del “Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR” la Rectoría pretende atender las debilidades señaladas al proceso de asignación y control de becas al personal por los entes de fiscalización, entre ellas la referida al Hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa 2019. No obstante, con el fin de subsanar dicho hallazgo con mayor celeridad*

y que se implementen los procedimientos correspondientes, se ha propuesto una modificación parcial al reglamento vigente, mediante la reforma del artículo 24.

6. La eventual reforma del artículo 24 del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR, en los términos que propuso originalmente la Rectoría y finalmente el Comité de Becas, deriva en la necesidad de que se formulen procedimientos y un mecanismo que permita la operacionalización del límite en el monto de las becas.
7. Se ha examinado la “Herramienta para el análisis cuantitativo para la asignación del monto máximo de beca para formación de funcionarios de la academia y apoyo a la academia del ITCR” que se proporcionó junto al oficio PB-726-2022; resultado de ello, se encuentra que, se basa el otorgamiento del porcentaje máximo de beca, en unos factores variables que no examinan, ni la capacidad de pago, ni la rendición de garantías, tal cual se pactó en el plan de acción para este hallazgo. En este sentido, se logra comprender que la herramienta propuesta facilitaría la gestión del presupuesto disponible del Comité, mas no se logra determinar cómo impacta al hallazgo de Auditoría Externa.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, en atención del Hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa del periodo 2019 (Estados Financieros), se modifique el artículo 24 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se detalla en la columna tercera:

<b>Reglamento actual</b>	<b>Propuesta PB-726-2022</b>	<b>Propuesta COPA</b>
<b>Artículo 24</b>	<b>Artículo 24</b>	<b>Artículo 24</b>
Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas.	Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas. <b>El monto máximo para la asignación de una beca será establecido anualmente por el Comité de Becas, de acuerdo con el procedimiento vigente para el cálculo del monto máximo a otorgar por beca, el cual se comunicará a la Comunidad Institucional.</b>	Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas.  <b>El monto máximo para la asignación de una beca será establecido por el Comité de Becas, de acuerdo con el procedimiento vigente para el cálculo del monto máximo a otorgar por beca, que considerará el presupuesto disponible, así como la capacidad de pago y garantías ofrecidas por las personas beneficiarias. Este monto se comunicará a la Comunidad Institucional.</b>

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría, que tanto el “Procedimiento de análisis de los factores variables para otorgar monto máximo para becas de formación a funcionarios del ITCR” como la “Herramienta para el análisis cuantitativo para la asignación del monto máximo de beca para formación de funcionarios de la academia y apoyo a la academia del ITCR”, sean ajustados conforme al nuevo texto que tendrá el Artículo 24.
- c. Resolver que los cambios propuestos en el numeral 24 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no resultan sustanciales en resguardo del cumplimiento del numeral 12 del Reglamento de Normalización Institucional, en tanto versa sobre mejoras en la gestión del proceso de becas.”

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento de becas para el personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica norma la adjudicación de becas para el personal del Instituto, para que sean ejecutadas en Costa Rica o en el exterior.
2. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó la propuesta de modificación del Artículo 24 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que originalmente propuso la Rectoría a través de los oficios R-309-2022 y R-403-2022, y que finalmente derivó en la versión que hizo llegar el Comité de Becas, a través del oficio PB-726-2022; y emitió el dictamen que se consigna en el resultando 18.
3. Se acoge en todos sus extremos el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración en el tema de cita, por cuanto se comparten los razonamientos que lo sustentan y la imperiosa necesidad de mejorar los procesos institucionales.

### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el Artículo 24 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención del Hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa del periodo 2019 (Estados Financieros); de forma que en adelante se lea así:

#### **Artículo 24**

Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas.

El monto máximo para la asignación de una beca será establecido por el Comité de Becas, de acuerdo con el procedimiento vigente para el cálculo del monto máximo a otorgar por beca, que considerará el presupuesto disponible, así como la capacidad de pago y garantías ofrecidas por las personas beneficiarias. Este monto se comunicará a la Comunidad Institucional.

- b. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que sean necesarias a fin de que, tanto el "Procedimiento de análisis de los factores variables para otorgar monto máximo para becas de formación a funcionarios del ITCR" como la "Herramienta para el análisis cuantitativo para la asignación del monto máximo de beca para formación de funcionarios de la academia y apoyo a la academia del ITCR", sean ajustados conforme al nuevo texto del Artículo 24 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3318.

### **ARTÍCULO 11. Interpretación del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en respuesta al oficio EE-35-2023). Segunda votación. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Modificación del Artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consiste en la incorporación de regulación para establecer un monto máximo en las becas, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone lo siguiente:

*“Artículo 1*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”*

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece, en el artículo 84, lo siguiente:

*“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.*

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

*“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.*

*Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar*

el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido".

4. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, establece lo siguiente:

**"5. Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución." (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

5. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c. lo siguiente:

**"Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico."*

6. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica: **"Artículo 142**

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia".*

7. El artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

**"Artículo 50 bis**

*1. Integración del Consejo de Área*

*El área académica contará con un Consejo de Área que estará conformado por:*

*a. La persona que ejerce la coordinación de área, quien preside*

*b. Las personas que ejercen las direcciones de las escuelas que participan en el área, que tengan al menos el grado que se ofrece en el programa académico correspondiente y en caso de no poseerlo, deberá delegar esta función en alguien que cumpla este requisito.*

- c. Las personas con condición de profesor o profesora que desarrollan actividades académicas para el área con una jornada de medio tiempo o más. Sin embargo, si la cantidad total de las personas que cumplen este requisito fuera menor que diez, los Consejos de cada una de la Escuelas que conforman el área, nombrarán de su seno a dos personas con condición de profesor o profesora como sus representantes ante el Consejo de área. En las áreas adscritas a la Dirección de Posgrado las personas deben contar al menos con el grado que ofrece el área. En caso que una persona labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para un área y medio tiempo o más para una escuela, para otra área o para una unidad desconcentrada, sólo requiere formar parte de uno de tales consejos. En este caso, la persona que se encuentra en esa condición deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos al consejo al que decida integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición. En los consejos a los que decida integrarse será un miembro de pleno derecho y obligación. Mientras cumpla los requisitos, formará parte de dichos consejos por un período mínimo de dos años. Las personas profesores nombrados deben ser miembros del consejo de escuela que los nombró.
- d. Una persona que represente a los funcionarios de apoyo a la academia del área, en aquellas áreas en las que laboren tres (3) o más de estos funcionarios. La persona representante de los funcionarios de apoyo a la academia contará con su suplencia. En caso que no haya suplencia asignada se tendrá como tal, a la persona funcionaria de mayor antigüedad en el área académica.
- e. En el caso de áreas adscritas a la Dirección de Posgrados habrá una representación estudiantil de, al menos, una persona estudiante nombrado por la FEITEC y un máximo del 25% del total de miembros de este consejo.
- f. En áreas académicas que desarrollan programas docentes de pregrado o grado, la representación estudiantil corresponde al 25% del total de miembros del consejo de área, designados por la FEITEC, de acuerdo con su normativa. La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum. Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho. La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano. La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos. En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil. Artículo reformado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3170, Artículo 9, del 13 de mayo de 2020. Publicado en fecha 14 de mayo del 2020, mediante Gaceta Número 630-2020 de fecha 14 de mayo del 2020.
2. Funciones del Consejo de Área  
Son funciones del Consejo de Área:
- a. Proponer al Vicerrector respectivo o Director de Posgrado, por medio del coordinador, el nombramiento del personal que vaya a laborar exclusivamente para

el área, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.

- b. Aprobar el plan de trabajo semestral de cada funcionario que labora para el área por el tiempo en que realiza labores para ésta.
- c. Aprobar en primera instancia, y proponer por medio del vicerrector o Director de Posgrado al Consejo de Vicerrectoría de Docencia, al Consejo de Investigación y Extensión o al Consejo de Posgrado, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del área.
- d. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los funcionarios que laboran para el área por una jornada superior a medio tiempo completo, según el reglamento correspondiente.
- e. Proponer al vicerrector o Director de Posgrado la remoción de funcionarios que laboren exclusivamente para el área, o la separación del área de funcionarios que no trabajen exclusivamente para el área, cuando los considere perjudiciales o ineficaces en su labor, previo levantamiento de expediente, por votación afirmativa no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros, según los reglamentos respectivos.
- f. Resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia académica del coordinador de área.
- g. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos.
- h. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento.
- i. Analizar y aprobar, en primera instancia, el anteproyecto de presupuesto del área elaborado por el coordinador.
- j. Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés.
- k. Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño del área, siempre que no se invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores.
- l. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de área, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del Coordinador de Área.
- m. Desempeñar las funciones asignadas en los reglamentos institucionales a los Consejos de departamento que, por relacionarse de manera directa con las actividades del área, deben ser realizadas por el Consejo de área.  
*Artículo modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N. 2850, realizada el 04 de diciembre de 2013. (Gaceta 370)*

8. Mediante el oficio EE-35-2023, fechado 09 de febrero del 2023, se comunica el acuerdo del Consejo de la Escuela de Ingeniería Electrónica de la Sesión extraordinaria virtual 2-2023, artículo 2, realizada el 2 de febrero de 2023. Interpretación auténtica del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:

**“CONSIDERANDO QUE:**

- a) El artículo 50 bis del Estatuto Orgánico dispone sobre la integración del Consejo de Área Académica lo siguiente:  
“El área académica contará con un Consejo de Área que estará conformado por:
  - a. La persona que ejerce la coordinación de área, quien preside.
  - b. Las personas que ejercen las direcciones de las escuelas que participan en el área, que tengan al menos el grado que se ofrece en el programa académico correspondiente y en caso de no poseerlo, deberá delegar esta función en alguien que cumpla este requisito.
  - c. Las personas con condición de profesor o profesora que desarrollan actividades académicas para el área con una jornada de medio tiempo o más. Sin embargo, si la cantidad total de las personas que cumplen este requisito fuera menor que diez, los Consejos de cada una de la Escuelas que conforman el área, nombrarán de su seno a dos personas con condición de profesor o profesora como sus

representantes ante el Consejo de área. En las áreas adscritas a la Dirección de Posgrado las personas deben contar al menos con el grado que ofrece el área. En caso de que una persona labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para un área y medio tiempo o más para una escuela, para otra área o para una unidad desconcentrada, sólo requiere formar parte de uno de tales consejos. En este caso, la persona que se encuentra en esa condición deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos al consejo al que decida integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición. En los consejos a los que decida integrarse será un miembro de pleno derecho y obligación. Mientras cumpla los requisitos, formará parte de dichos consejos por un período mínimo de dos años. Las personas profesores nombrados deben ser miembros del consejo de escuela que los nombró

d. (...)"

- b) Con fecha 23 de enero del año en curso, se recibe el oficio IMT-003-2023, suscrito por la coordinadora del Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, Dra. Gabriela Ortiz León. Mediante dicho oficio se solicita al Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica nombrar dos profesores representantes para que participen del Consejo de Área, bajo el argumento de que, al haber dado permiso sin goce de salario a un profesor, han pedido el quorum estructural.
- c) En el Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica, al conocerse este tema surge la duda sobre la correcta interpretación del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico ya que:
- ✓ El Área Académica de Ingeniería Mecatrónica cuenta, desde hace muchos años, con más de 10 profesores para conformar su Consejo y no han requerido de la participación de docentes de las Escuelas de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Electrónica para su conformación. Por tanto, no corresponde a ambas escuelas nombrar representantes para ese Consejo de Área.
  - ✓ Los miembros de un consejo de escuela o de área son profesores con medio tiempo o más, con nombramiento definido o indefinido. Por tanto, si el Área de Ingeniería Mecatrónica otorgó permiso sin goce de salario a un profesor, habrá tenido que contratar a otro u otros profesionales para que atiendan las funciones académicas que el profesor con permiso venía desempeñando y en consecuencia son esos funcionarios interinos quienes tienen el derecho y la obligación de atender la participación en el Consejo de Área.
  - ✓ De acuerdo con el texto del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico, el Área Académica de Ingeniería Mecatrónica no ha perdido su quorum estructural, porque cuentan con 10 profesores de medio tiempo o más que desarrollan las actividades académicas que corresponden a esa Área y si uno de ellos tiene un permiso sin goce de salario, la o las personas que hayan sido nombradas para sustituirle, se integran al consejo de área.
- d) En caso de que, bajo una interpretación errónea, el Consejo de Área se conforme incorrectamente, los acuerdos que se tomen en el seno de ese órgano serían nulos y eventualmente asumirían responsabilidad las personas que se han integrado indebidamente al mismo y han votado la toma de acuerdo en ese órgano.
- e) A la fecha, ninguna de las personas que integran el Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica ha manifestado interés de pertenecer al Consejo de Área de Ingeniería Mecatrónica, considerando los acuerdos del Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica en su Sesión 29-2022 del 24 de octubre de 2022 y el oficio IMT-241-2022 del 27 de octubre de 2022 del Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, así como la falta de claridad sobre la alegada pérdida del cuórum estructural.
- f) Por otra parte, no es claro si un o una profesora que se integra al Consejo de Área Académica de Ingeniería Mecatrónica tendría la posibilidad de participar simultáneamente en ambos consejos o debe elegir solo uno de ellos, ya que la disposición "laborar para un área", permite varias interpretaciones; pues podría

referirse a los profesores de escuelas que imparten cursos compartidos entre la carrera de esa escuela y la carrera administrada por un área académica o bien, interpretarse que se refiere solo a los profesores contratados por esa área para que impartan exclusivamente cursos de la misma.

**SE ACUERDA:**

De previo a atender la solicitud de la coordinadora del Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, según oficio IMT-003-2023; solicitar interpretación auténtica al Consejo Institucional, en relación con el artículo 50 bis para que aclare:

1. ¿Se pierde el cuórum estructural, de un consejo de área, al otorgar permiso sin goce de salario a uno de sus profesores?
  2. De ser así, ¿se recupera, dicho cuórum estructural, al nombrar a un profesor interino en sustitución para ocupar la plaza del funcionario con permiso? O bien, ¿se retorna a la situación inicial del área, en donde requiere la participación de profesores de las escuelas que la crearon para conformar su consejo?
  3. ¿Un profesor de una escuela que imparte un curso que corresponde al plan de estudios del área académica (sin importar a quién pertenece el código del curso) tiene que integrar su consejo de área?
  4. ¿Se puede pertenecer a dos consejos simultáneamente cuando se entiende que el espíritu del párrafo 2 del inciso c del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico, es evitar precisamente esta situación?
  5. ¿En caso de que no se presenten candidatos de una escuela para participar en un consejo de área, puede obligarse a alguno de sus miembros a trasladarse del consejo de escuela al consejo de área? En tal caso, ¿cuáles deben ser los criterios para hacerlo?
  6. ¿Puede la Escuela de Ingeniería Electrónica nombrar representantes cuando ya renunció a participar en el Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, siendo que esta Área mostró su conformidad con dicha decisión?"
9. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó, en la reunión 380-2023, realizada el martes 16 de mayo del 2023, el siguiente acuerdo:

**“Resultando que:**

1. El artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico establece la conformación de los Consejos de Área Académica, en los siguientes términos:

1. *Integración del Consejo de Área*

*El área académica contará con un Consejo de Área que estará conformado por:*

- a. *La persona que ejerce la coordinación de área, quien preside*
- b. *Las personas que ejercen las direcciones de las escuelas que participan en el área, que tengan al menos el grado que se ofrece en el programa académico correspondiente y en caso de no poseerlo, deberá delegar esta función en alguien que cumpla este requisito.*
- c. *Las personas con condición de profesor o profesora que desarrollan actividades académicas para el área con una jornada de medio tiempo o más. Sin embargo, si la cantidad total de las personas que cumplen este requisito fuera menor que diez, los Consejos de cada una de la Escuelas que conforman el área, nombrarán de su seno a dos personas con condición de profesor o profesora como sus representantes ante el Consejo de área. En las áreas adscritas a la Dirección de Posgrado las personas deben contar al menos con el grado que ofrece el área.*

*En caso que una persona labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para un área y medio tiempo o más para una escuela, para otra área o para una unidad desconcentrada, sólo requiere formar parte de uno de tales consejos. En este caso, la persona que se encuentra en esa condición deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos al consejo al que decida integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición. En los consejos a los que decida integrarse será un miembro de pleno derecho y obligación. Mientras*

*cumpla los requisitos, formará parte de dichos consejos por un período mínimo de dos años.*

*Las personas profesores nombrados deben ser miembros del consejo de escuela que los nombró.*

- d. *Una persona que represente a los funcionarios de apoyo a la academia del área, en aquellas áreas en las que laboren tres (3) o más de estos funcionarios.*

*La persona representante de los funcionarios de apoyo a la academia contará con su suplencia. En caso que no haya suplencia asignada se tendrá como tal, a la persona funcionaria de mayor antigüedad en el área académica.*

- e. *En el caso de áreas adscritas a la Dirección de Posgrados habrá una representación estudiantil de, al menos, una persona estudiante nombrado por la FEITEC y un máximo del 25% del total de miembros de este consejo.*

- f. *En áreas académicas que desarrollan programas docentes de pregrado o grado, la representación estudiantil corresponde al 25% del total de miembros del consejo de área, designados por la FEITEC, de acuerdo con su normativa. La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.*

*Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.*

*La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.*

*Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano. La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.*

*En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.*

*Artículo reformado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3170, Artículo 9, del 13 de mayo de 2020. Publicado en fecha 14 de mayo del 2020, mediante Gaceta Número 630-2020 de fecha 14 de mayo del 2020.*

2. El Consejo de la Escuela de Ingeniería Electrónica ha solicitado, mediante acuerdo de la Sesión extraordinaria virtual 2-2023, artículo 2, realizada el 2 de febrero de 2023, comunicado mediante el oficio EE-35-2023, que se interprete el artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico, de manera que se respondan las siguientes interrogantes:
- a. *¿Se pierde el quórum estructural, de un consejo de área, al otorgar permiso sin goce de salario a uno de sus profesores?*
- b. *De ser así, ¿se recupera, dicho quórum estructural, al nombrar a un profesor interino en sustitución para ocupar la plaza del funcionario con permiso? O bien, ¿se retorna a la situación inicial del área, en donde requiere la participación de profesores de las escuelas que la crearon para conformar su consejo?*
- c. *¿Un profesor de una escuela que imparte un curso que corresponde al plan de estudios del área académica (sin importar a quién pertenece el código del curso) tiene que integrar su consejo de área?*
- d. *¿Se puede pertenecer a dos consejos simultáneamente cuando se entiende que el espíritu del párrafo 2 del inciso c del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico, es evitar precisamente esta situación?*

- e. *¿En caso de que no se presenten candidatos de una escuela para participar en un consejo de área, puede obligarse a alguno de sus miembros a trasladarse del consejo de escuela al consejo de área? En tal caso, ¿cuáles deben ser los criterios para hacerlo?*
- f. *¿Puede la Escuela de Ingeniería Electrónica nombrar representantes cuando ya renunció a participar en el Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, siendo que esta Área mostró su conformidad con dicha decisión?*

**Considerando que:**

1. La integración de los Consejos de Área Académica, establecida en el artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico, puede asumir dos modalidades, según la cantidad de personas profesoras que laboren en un determinado momento para el Área Académica. En efecto, cuando el Área cuente con menos de diez personas profesoras laborando para el Área con jornada de al menos medio tiempo, en la integración de su Consejo de Área deben participar dos personas profesoras por cada una de las Escuelas que participan en el Área por designación de los Consejos de esas Escuelas. Y, cuando el número de personas profesoras con jornada de al menos medio tiempo del Área Académica sea mayor o igual a diez no corresponde que los Consejos de las Escuelas participantes nombren representantes.
2. La integración del Consejo de Área Académica establecida en el artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico no establece el nombramiento indefinido de las personas profesoras como requisito, ni para las personas profesoras del Área Académica ni para las personas que sean designadas como representantes de las Escuelas participantes en el Área cuando tal nombramiento sea requerido.
3. De lo indicado en el artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico se desprende, con meridiana claridad, que la integración del Consejo de Área Académica no es estable, por cuanto al variar la cantidad de personas profesoras que laboran para el área, lo que puede ocurrir en cualquier momento, se pueden generar situaciones en las que la aplicación de lo dispuesto en ese artículo cambie. Tal es el caso de un Área Académica que por incremento de la cantidad de grupos deba contratar más personas profesoras para un determinado periodo, lapso en el cual podría verse incrementado el número de personas profesoras a diez o más y entonces no sería admisible la participación de representantes de las Escuelas. Pero también puede ocurrir que, por diferentes razones, la cantidad de personas profesoras del Área Académicas se vea disminuida a menos de diez personas, circunstancia en la que se deberá proceder al nombramiento de representantes de las Escuelas como integrantes del Consejo de Área Académica para ajustar su composición a lo que dispone el artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico.
4. La participación de las personas que ejercen las direcciones de las Escuelas participantes en un área Académica es obligatoria, por así establecerlo expresamente el artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico, mas no existe ninguna disposición que haga obligatoria la participación de una persona profesora que forma parte de un Consejo de Escuela como representante de esa Escuela en un Consejo de Área Académica. Nótese que el artículo 103 del Estatuto Orgánico, que establece deberes de las personas profesoras, no señala obligación actuar como representante del Consejo de Escuela ante las instancias u órganos institucionales en los que ese Consejo deba nombrar representantes. Además, la práctica institucional ha consistido en que la participación como representante del Consejo de Escuela, salvo en casos en que la normativa establezca obligatoriedad, es voluntaria.

**Se acuerda:**

1. Dictaminar como interpretación del artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico, en el marco de las consultas planteadas por el Consejo de la Escuela de Ingeniería Electrónica, según acuerdo de la Sesión extraordinaria virtual 2-2023, artículo 2, comunicado mediante el oficio EE-35-2023, lo siguiente:
  - a. *¿Se pierde el quórum estructural, de un consejo de área, al otorgar permiso sin goce de salario a uno de sus profesores?*  
*Los Consejos de Área Académica pueden enfrentar situaciones en las que su integración deba ser modificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico, pues su composición no es estable al depender de la cantidad de*

personas profesoras que laboren al menos medio tiempo. El que una persona profesora de un Área Académica obtenga una licencia sin goce de salario no implica, indefectiblemente, que el Consejo de Área Académica del que participa pierda cuórum estructural, mas si puede darse la ruptura del cuórum estructural si su ausencia implica que la cantidad de personas profesoras que laboren al menos medio tiempo pase a ser menor de diez. En tal caso, para recuperar el cuórum estructural, se deberá aplicar lo que establece el artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico para la integración de los Consejos de Área Académica que tengan menos de diez personas profesoras en jornada de al menos medio tiempo: las Escuelas participantes en el Área Académica deberán designar, por medio de sus Consejos, a dos representantes.

b. De ser así, ¿se recupera, dicho cuórum estructural, al nombrar a un profesor interino en sustitución para ocupar la plaza del funcionario con permiso? O bien, ¿se retorna a la situación inicial del área, en donde requiere la participación de profesores de las escuelas que la crearon para conformar su consejo?

En caso de que una persona profesora de un Área Académica se ausente de ésta, por la razón que fuere, de manera que su jornada en esa instancia sea menor al medio tiempo dejará de participar como integrante del Consejo de Área. En tal caso se puede presentar o no rompimiento del cuórum estructural como ha quedado indicado en la respuesta anterior, y se deberá proceder como ahí se ha indicado. La incorporación de una persona profesora interina en sustitución del profesor del Área que se ausente le hará integrante del Consejo de Área Académica si su jornada de contratación es de al menos medio tiempo, razón por la que podría, efectivamente, provocar la recuperación del cuórum estructural en el supuesto de que se hubiera perdido. La simple ausencia de una persona profesora de un Área Académica, en los casos en que su jornada se reduzca a menos de medio tiempo, no provoca que el Consejo de Área Académica retorne a la situación inicial del Área en la que participaban representantes de las Escuelas, pues ello dependerá de cuántas personas profesoras continúen laborando con jornada de al menos medio tiempo para el Área Académica.

c. ¿Un profesor de una escuela que imparte un curso que corresponde al plan de estudios del área académica (sin importar a quién pertenece el código del curso) tiene que integrar su consejo de área?

La expresión “desarrollan actividades académicas para el área” deberá entenderse en sentido restrictivo, y limitándose al desarrollo de actividades propias del Área Académica y como parte del plan de trabajo aprobado por el Consejo del Área Académica correspondiente. De manera que si una persona profesora imparte cursos de una Escuela para el plan de estudios de una carrera administrada por un Área Académica, denominados cursos de servicio, no integra por ello el Consejo de Área Académica ni se le considera que “desarrolla actividades académicas para el Área” en el sentido contemplado en el artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico.

d. ¿Se puede pertenecer a dos consejos simultáneamente cuando se entiende que el espíritu del párrafo 2 del inciso c del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico, es evitar precisamente esta situación?

Las condiciones establecidas por el párrafo 2 del inciso c del artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico se establecen para las personas profesoras que laborando medio tiempo para un Área Académica también lo hagan para una Escuela u otra Área Académica. Tal limitación no alcanza a las personas directoras de Escuela que tienen la obligación de integrar tanto el Consejo de su Escuela como los Consejos de Área Académica de todas las Áreas Académicas en participen su Escuela. De igual manera, tampoco alcanza a las personas profesoras que sean designadas por un Consejo de Escuela como representante de la Escuela en un Consejo de Área Académica, por el simple hecho de ser designadas representantes por cuanto no reúnen la condición limitante, a saber, que labore medio tiempo en el Área Académica, en cuyo caso no solo puede sino que deberá asistir y participar en ambos consejos, de acuerdo con lo establecido en el inciso e del artículo 103 del Estatuto Orgánico.

e. ¿En caso de que no se presenten candidatos de una escuela para participar en un consejo de área, puede obligarse a alguno de sus miembros a trasladarse del

*consejo de escuela al consejo de área? En tal caso, ¿cuáles deben ser los criterios para hacerlo?*

*En ningún caso el hecho de que una persona profesora sea designada como representante de una Escuela en un Consejo de Área implica que se estaría trasladando de un Consejo a otro. Por otra parte, no existe norma que autorice a un Consejo de Escuela a designar a una persona como su representante ante un Consejo de Área Académica si la persona designada no está de acuerdo en asumir esa participación.*

*f. ¿Puede la Escuela de Ingeniería Electrónica nombrar representantes cuando ya renunció a participar en el Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, siendo que esta Área mostró su conformidad con dicha decisión?*

*La creación de un Área Académica se concreta mediante un acuerdo específico del Consejo Institucional, según el artículo 18, inciso e, del Estatuto Orgánico. De manera que mientras el acuerdo del Consejo Institucional que creó un Área Académica no haya sido derogado o modificado corresponde a las Escuelas participantes en el Área Académica atender todas las obligaciones que les establecen el Estatuto Orgánico y los reglamentos correspondientes, en acato a lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Orgánico. De manera que la Escuela de Ingeniería Electrónica no solo puede, sino que debe, nombrar representantes ante los Consejos de Área Académica en las que participa, cuando tales nombramientos sean requeridos, en tanto el acuerdo de creación del Área Académica esté vigente.”*

10. El dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico, consignado en el resultando 9, fue sometido a consulta de la Comunidad Institucional por espacio de veinte días hábiles, según acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 10, del 17 de mayo de 2023.
11. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 10, se recibieron observaciones del Ing. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, mediante el oficio EE-188-2023.
12. El oficio EE-188-2023, fechado 16 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica y a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, expresa lo siguiente:

*“El suscrito, Ing. Miguel Hernández Rivera, en atención a la consulta realizada por ese órgano a los miembros de la comunidad institucional y siendo que me desempeño como Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, cuyo Consejo de Escuela realizó la solicitud de interpretación auténtica (EE-35-2023), me apersono en tiempo y forma, ya que la propuesta de ese órgano presenta contradicciones que no permiten aclarar algunos de los puntos sometidos a interpretación auténtica. Lo cual expongo de seguido:*

*1.- En relación con nuestra solicitud de interpretación auténtica relacionada con la interrogante: ¿En caso de que no se presenten candidatos de una escuela para participar en un consejo de área, puede obligarse a alguno de sus miembros a trasladarse del consejo de escuela al consejo de área? En tal caso, ¿cuáles deben ser los criterios para hacerlo? El Consejo Institucional indica que:*

*En ningún caso el hecho de que una persona profesora sea designada como representante de una Escuela en un Consejo de Área implica que se estaría trasladando de un Consejo a otro. Por otra parte, no existe norma que autorice a un Consejo de Escuela a designar a una persona como su representante ante un Consejo de Área Académica si la persona designada no está de acuerdo en asumir esa participación.*

*Se entiende entonces que: ante la solicitud del coordinador (a) de área académica a un consejo de escuela para que se nombre a dos profesores que integren el Consejo de Área Académica, si ninguno de los profesores está anuente a participar del consejo de*

área, al no poder obligarse a ninguno, la escuela queda relevada de la obligación de nombrar dos representantes.

No obstante, ante la interrogante: ¿Puede la Escuela de Ingeniería Electrónica nombrar representantes cuando ya renunció a participar en el Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, siendo que esta Área mostró su conformidad con dicha decisión? El Consejo Institucional sostiene:

La creación de un Área Académica se concreta mediante un acuerdo específico del Consejo Institucional, según el artículo 18, inciso e, del Estatuto Orgánico. De manera que, mientras el acuerdo del Consejo Institucional que creó un Área Académica no haya sido derogado o modificado, corresponde a las Escuelas participantes en el Área Académica atender todas las obligaciones que les establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los reglamentos correspondientes, en acato a lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. De manera que, la Escuela de Ingeniería Electrónica no solo puede, sino que debe, nombrar representantes ante los Consejos de Área Académica en las que participa, cuando tales nombramientos sean requeridos, en tanto el acuerdo de creación del Área Académica esté vigente.

La respuesta dada entraña una inconsistencia que es necesario resolver. Sí, como bien se afirma, no existe norma que permita obligar a un profesor a asumir la representación de la Escuela ante el Consejo de Área, en el caso de que ningún profesor de la Escuela esté anuente a asumir esa representación, la aseveración: "el consejo de Electrónica no solo puede, sino que debe, nombrar representantes ante los Consejos de Área Académica en las que participa, cuando tales nombramientos sean requeridos" impone a este consejo de escuela la obligación de un imposible.

Debe notarse que en el caso que, ningún profesor acepte participar del Consejo de Área Académica, no puede indicarse en la misma interpretación que no se pueda obligar a ninguno, pero, aun así, que el Consejo de Electrónica no solo puede, sino que debe nombrar representantes.

Si es ese el criterio del Consejo Institucional, es necesario que se aclare cuál sería el procedimiento para cumplir con esa obligación del órgano sin violentar la voluntad de los profesores.

Tómese en cuenta, además, que, al resolver esta solicitud, se debe considerar cómo recuperar el quorum el Consejo de área académica, en el entendido de que no se puede obligar a ningún profesor de la escuela a integrarse al Consejo de Área y asimismo referirse a la validez de los acuerdos tomados por el Consejo de Área sin contar con la integración establecida en el Estatuto Orgánico, o interpretada por el Consejo Institucional.

Aprovecho la oportunidad para dar a conocer a esta instancia que en el seno de la Escuela de Ingeniería Electrónica no hay duda de las obligaciones que recaen en la persona que ocupa la dirección de las escuelas fundadoras de áreas académicas. Razón por la cual no se solicitó luz sobre el tema en particular. Respecto al resto del contenido de la interpretación auténtica se tienen por aclarados ambos puntos y quedamos expectantes a las iniciativas que emprenda este órgano, para resolver el futuro de las áreas académicas, de acuerdo con sus competencias. Agradezco su atención.

13. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó el siguiente acuerdo en la reunión No. 383, realizada el martes 27 de junio del 2022:

**"Resultando que:**

- a. El dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la interpretación del artículo 50 Bis del Estatuto Orgánico, aprobado en la reunión 380-2023, fue sometido a consulta de la Comunidad Institucional por espacio de veinte días hábiles, según acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 10, del 17 de mayo de 2023.
- b. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3309, Artículo 10, se recibieron las observaciones planteadas por el Ing. Miguel Hernández Rivera,

*Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, mediante el oficio EE-188-2023. Señala el Ing. Hernández Rivera que:*

*La respuesta dada entraña una inconsistencia que es necesario resolver. Sí, como bien se afirma, no existe norma que permita obligar a un profesor a asumir la representación de la Escuela ante el Consejo de Área, en el caso de que ningún profesor de la Escuela esté anuente a asumir esa representación, la aseveración: “el consejo de Electrónica no solo puede, sino que debe, nombrar representantes ante los Consejos de Área Académica en las que participa, cuando tales nombramientos sean requeridos” impone a este consejo de escuela la obligación de un imposible.*

*Debe notarse que en el caso que, ningún profesor acepte participar del Consejo de Área Académica, no puede indicarse en la misma interpretación que no se pueda obligar a ninguno, pero, aun así, que el Consejo de Electrónica no solo puede, sino que debe nombrar representantes.*

*Si es ese el criterio del Consejo Institucional, es necesario que se aclare cuál sería el procedimiento para cumplir con esa obligación del órgano sin violentar la voluntad de los profesores.*

**Considerando que:**

- a. *Lleva razón el Ing. Hernández Rivera al señalar que en el texto propuesto a consulta de la comunidad institucional, como parte del proceso de interpretación del artículo 50 Bis del Estatuto Orgánico para dar respuesta a las consultas del oficio EE-35-2023, que se encuentra contradicción al indicarse que existe obligación del Consejo de Escuela de designar a las personas representantes en los Consejos de Área Académica y a la vez señalarse que no existe norma que obligue a las personas profesoras a participar como representantes si no están de acuerdo en aceptar la designación.*
- b. *Desde la perspectiva de que no existe norma que obligue a las personas profesoras a aceptar la designación para integrar un Consejo de Área Académica en representación de la Escuela a la que pertenezca, se debe replantear el texto de la interpretación propuesta para remover la contradicción señalada por el Ing. Hernández Rivera, señalando que el Consejo de Escuela está en la obligación de designar a sus representantes ante los Consejos de Área Académica siempre y cuando haya personas profesoras dispuestas a aceptar un nombramiento de ese tipo.*
- c. *Resulta cierto que el replanteamiento de la interpretación favorece que se puedan presentar situaciones en las que no existan personas dispuestas a aceptar la designación como representantes de su Escuela en un Consejo de Área Académica, lo que puede redundar en el rompimiento del cuórum del Consejo de Área Académica, situación que deberá ser revisada y atendida por el Consejo Institucional mediante las reformas que puedan ser necesarias del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico, mas no es este el momento procesal para concretarlo.*

**Se acuerda:**

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que replantee la interpretación del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico, en respuesta a las consultas del oficio EE-35-2023, de manera que el texto sea el siguiente:

*Establecer como interpretación del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico, en el marco de las consultas planteadas por el Consejo de la Escuela de Ingeniería Electrónica, según acuerdo de la Sesión extraordinaria virtual 2-2023, artículo 2, comunicado mediante el oficio EE-35-2023, lo siguiente:*

- a. *¿Se pierde el cuórum estructural, de un consejo de área, al otorgar permiso sin goce de salario a uno de sus profesores?*

*Los Consejos de Área Académica pueden enfrentar situaciones en las que su integración deba ser modificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 bis del Estatuto Orgánico, pues su composición no es estable al depender de la cantidad de personas profesoras que laboren al menos medio tiempo. El*

que una persona profesora de un Área Académica obtenga una licencia sin goce de salario no implica, indefectiblemente, que el Consejo de Área Académica del que participa pierda cuórum estructural, mas si puede darse la ruptura del cuórum estructural si su ausencia implica que la cantidad de personas profesoras que laboren al menos medio tiempo pase a ser menor de diez. En tal caso, para recuperar el cuórum estructural, se deberá aplicar lo que establece el artículo 50 bis del Estatuto Orgánico para la integración de los Consejos de Área Académica que tengan menos de diez personas profesoras en jornada de al menos medio tiempo: las Escuelas participantes en el Área Académica deberán designar, por medio de sus Consejos, a dos representantes.

- b. De ser así, ¿se recupera, dicho cuórum estructural, al nombrar a un profesor interino en sustitución para ocupar la plaza del funcionario con permiso? O bien, ¿se retorna a la situación inicial del área, en donde requiere la participación de profesores de las escuelas que la crearon para conformar su consejo?

En caso de que una persona profesora de un Área Académica se ausente de ésta, por la razón que fuere, de manera que su jornada en esa instancia sea menor al medio tiempo dejará de participar como integrante del Consejo de Área. En tal caso se puede presentar o no rompimiento del cuórum estructural como ha quedado indicado en la respuesta anterior, y se deberá proceder como ahí se ha indicado. La incorporación de una persona profesora interina en sustitución del profesor del Área que se ausente le hará integrante del Consejo de Área Académica si su jornada de contratación es de al menos medio tiempo, razón por la que podría, efectivamente, provocar la recuperación del cuórum estructural en el supuesto de que se hubiera perdido. La simple ausencia de una persona profesora de un Área Académica, en los casos en que su jornada se reduzca a menos de medio tiempo, no provoca que el Consejo de Área Académica retorne a la situación inicial del Área en la que participaban representantes de las Escuelas, pues ello dependerá de cuántas personas profesoras continúen laborando con jornada de al menos medio tiempo para el Área Académica.

- c. ¿Un profesor de una escuela que imparte un curso que corresponde al plan de estudios del área académica (sin importar a quién pertenece el código del curso) tiene que integrar su consejo de área?

La expresión “desarrollan actividades académicas para el área” deberá entenderse en sentido restrictivo, y limitándose al desarrollo de actividades propias del Área Académica y como parte del plan de trabajo aprobado por el Consejo del Área Académica correspondiente. De manera que si una persona profesora imparte cursos de una Escuela para el plan de estudios de una carrera administrada por un Área Académica, denominados cursos de servicio, no integra por ello el Consejo de Área Académica ni se le considera que “desarrolla actividades académicas para el Área” en el sentido contemplado en el artículo 50 bis del Estatuto Orgánico.

- d. ¿Se puede pertenecer a dos consejos simultáneamente cuando se entiende que el espíritu del párrafo 2 del inciso c del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico, es evitar precisamente esta situación?

Las condiciones establecidas por el párrafo 2 del inciso c del artículo 50 bis se establecen para las personas profesoras que laborando medio tiempo para un Área Académica también lo hagan para una Escuela u otra Área Académica. Tal limitación no alcanza a las personas directoras de Escuela que tienen la obligación de integrar tanto el Consejo de su Escuela como los Consejos de Área Académica de todas las Áreas Académicas en participen su Escuela. De igual manera, tampoco alcanza a las personas profesoras que sean designadas por un Consejo de Escuela como representante de la Escuela en un Consejo de Área Académica, por el simple hecho de ser designadas representantes por cuanto no reúnen la condición limitante, a saber, que labore

*medio tiempo en el Área Académica, en cuyo caso no solo puede sino que deberá asistir y participar en ambos consejos, de acuerdo con lo establecido en el inciso e del artículo 103 del Estatuto Orgánico.*

- e. *¿En caso de que no se presenten candidatos de una escuela para participar en un consejo de área, puede obligarse a alguno de sus miembros a trasladarse del consejo de escuela al consejo de área? En tal caso, ¿cuáles deben ser los criterios para hacerlo?*

*En ningún caso el hecho de que una persona profesora sea designada como representante de una Escuela en un Consejo de Área implica que se estaría trasladando de un Consejo a otro. Por otra parte, no existe norma que autorice a un Consejo de Escuela a designar a una persona como su representante ante un Consejo de Área Académica si la persona designada no está de acuerdo en asumir esa participación.*

- f. *¿Puede la Escuela de Ingeniería Electrónica nombrar representantes cuando ya renunció a participar en el Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, siendo que esta Área mostró su conformidad con dicha decisión?*

*La creación de un Área Académica se concreta mediante un acuerdo específico del Consejo Institucional, según el artículo 18, inciso e, del Estatuto Orgánico. De manera que mientras el acuerdo del Consejo Institucional que creó un Área Académica no haya sido derogado o modificado corresponde a las Escuelas participantes en el Área Académica atender todas las obligaciones que les establecen el Estatuto Orgánico y los reglamentos correspondientes, en acato a lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Orgánico. De manera que la Escuela de Ingeniería Electrónica no solo puede, sino que debe, nombrar representantes ante los Consejos de Área Académica en las que participa, cuando tales nombramientos sean requeridos, en tanto el acuerdo de creación del Área Académica esté vigente, siempre que haya personas profesoras dispuestas a aceptar la designación.”*

14. En la Sesión Ordinaria 3316 del 28 de junio de 2023 se aprobó en primera votación la interpretación del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico del ITCR recomendada por la Comisión de Estatuto Orgánico según acuerdo de la reunión No. 383, realizada el martes 27 de junio del 2022.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones planteadas por el Ing. Miguel Hernández Rivera en el oficio EE-183-2023, sobre el dictamen consultado a la Comunidad Institucional de la propuesta de interpretación del artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico, en atención a las consultas planteadas por el Consejo de la Escuela de Ingeniería Electrónica y ha recomendado que se haga un replanteamiento del texto, para evitar la contradicción señalada por el Ing. Hernández Rivera.
2. Se acoge la recomendación planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico, según el acuerdo consignado en el resultando 13, y se valora pertinente las respuestas planteadas a las consultas del oficio EE-183-2023.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Interpretar el artículo 50 bis del Estatuto Orgánico, en el marco de las consultas planteadas por el Consejo de la Escuela de Ingeniería Electrónica, en los siguientes términos:

- a. *¿Se pierde el cuórum estructural, de un consejo de área, al otorgar permiso sin goce de salario a uno de sus profesores?*

*Los Consejos de Área Académica pueden enfrentar situaciones en las que su integración deba ser modificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 bis del Estatuto Orgánico, pues su composición no es estable al depender de la cantidad de personas profesoras que laboren al menos medio tiempo. El que una persona profesora de un Área Académica obtenga una licencia sin goce de salario no implica, indefectiblemente, que el Consejo de Área Académica del que participa pierda*

cuórum estructural, mas si puede darse la ruptura del cuórum estructural si su ausencia implica que la cantidad de personas profesoras que laboren al menos medio tiempo pase a ser menor de diez. En tal caso, para recuperar el cuórum estructural, se deberá aplicar lo que establece el artículo 50 bis para la integración de los Consejos de Área Académica que tengan menos de diez personas profesoras en jornada de al menos medio tiempo: las Escuelas participantes en el Área Académica deberán designar, por medio de sus Consejos, a dos representantes.

- b. De ser así, ¿se recupera, dicho cuórum estructural, al nombrar a un profesor interino en sustitución para ocupar la plaza del funcionario con permiso? O bien, ¿se retorna a la situación inicial del área, en donde requiere la participación de profesores de las escuelas que la crearon para conformar su consejo?

En caso de que una persona profesora de un Área Académica se ausente de ésta, por la razón que fuere, de manera que su jornada en esa instancia sea menor al medio tiempo dejará de participar como integrante del Consejo de Área. En tal caso se puede presentar o no rompimiento del cuórum estructural como ha quedado indicado en la respuesta anterior, y se deberá proceder como ahí se ha indicado. La incorporación de una persona profesora interina en sustitución del profesor del Área que se ausente le hará integrante del Consejo de Área Académica si su jornada de contratación es de al menos medio tiempo, razón por la que podría, efectivamente, provocar la recuperación del cuórum estructural en el supuesto de que se hubiera perdido. La simple ausencia de una persona profesora de un Área Académica, en los casos en que su jornada se reduzca a menos de medio tiempo, no provoca que el Consejo de Área Académica retorne a la situación inicial del Área en la que participaban representantes de las Escuelas, pues ello dependerá de cuántas personas profesoras continúen laborando con jornada de al menos medio tiempo para el Área Académica.

- c. ¿Un profesor de una escuela que imparte un curso que corresponde al plan de estudios del área académica (sin importar a quién pertenece el código del curso) tiene que integrar su consejo de área?

La expresión “desarrollan actividades académicas para el área” deberá entenderse en sentido restrictivo, y limitándose al desarrollo de actividades propias del Área Académica y como parte del plan de trabajo aprobado por el Consejo del Área Académica correspondiente. De manera que si una persona profesora imparte cursos de una Escuela para el plan de estudios de una carrera administrada por un Área Académica, denominados cursos de servicio, no integra por ello el Consejo de Área Académica ni se le considera que “desarrolla actividades académicas para el Área” en el sentido contemplado en el artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico.

- d. ¿Se puede pertenecer a dos consejos simultáneamente cuando se entiende que el espíritu del párrafo 2 del inciso c del artículo 50 bis del Estatuto Orgánico, es evitar precisamente esta situación?

Las condiciones establecidas por el párrafo 2 del inciso c del artículo 50 BIS del Estatuto Orgánico se establecen para las personas profesoras que laborando medio tiempo para un Área Académica también lo hagan para una Escuela u otra Área Académica. Tal limitación no alcanza a las personas directoras de Escuela que tienen la obligación de integrar tanto el Consejo de su Escuela como los Consejos de Área Académica de todas las Áreas Académicas en participen su Escuela. De igual manera, tampoco alcanza a las personas profesoras que sean designadas por un Consejo de Escuela como representante de la Escuela en un Consejo de Área Académica, por el simple hecho de ser designadas representantes por cuanto no reúnen la condición limitante, a saber, que labore medio tiempo en el Área Académica, en cuyo caso no solo puede sino que deberá asistir y participar en ambos consejos, de acuerdo con lo establecido en el inciso e del artículo 103 del Estatuto Orgánico.

- e. ¿En caso de que no se presenten candidatos de una escuela para participar en un consejo de área, puede obligarse a alguno de sus miembros a trasladarse del consejo de escuela al consejo de área? En tal caso, ¿cuáles deben ser los criterios para hacerlo?

En ningún caso el hecho de que una persona profesora sea designada como representante de una Escuela en un Consejo de Área implica que se estaría trasladando de un Consejo a otro. Por otra parte, no existe norma que autorice a un Consejo de Escuela a designar a una persona como su representante ante un Consejo de Área Académica si la persona designada no está de acuerdo en asumir esa participación.

- f. ¿Puede la Escuela de Ingeniería Electrónica nombrar representantes cuando ya renunció a participar en el Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, siendo que esta Área mostró su conformidad con dicha decisión?

La creación de un Área Académica se concreta mediante un acuerdo específico del Consejo Institucional, según el artículo 18, inciso e, del Estatuto Orgánico. De manera que mientras el acuerdo del Consejo Institucional que creó un Área Académica no haya sido derogado o modificado corresponde a las Escuelas participantes en el Área Académica atender todas las obligaciones que les establecen el Estatuto Orgánico y los reglamentos correspondientes, en acato a lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Orgánico. De manera que la Escuela de Ingeniería Electrónica no solo puede, sino que debe, nombrar representantes ante los Consejos de Área Académica en las que participa, cuando tales nombramientos sean requeridos, en tanto el acuerdo de creación del Área Académica esté vigente, siempre que haya personas profesoras dispuestas a aceptar la designación.”

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3318.

## **CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS**

### **ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios**

- a. **Felicitación ante la Comunidad Institucional a la Ing. María Estrada, Rectora, por el reconocimiento en la revista FORBES, edición 105**

- Nombre de los proponentes: Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos y el Mag. Randall Blanco Benamburg

**Síntesis del tema:** Felicitar ante la Comunidad Institucional a la Sra. Rectora Ing. María Estrada por estar en la lista de las 100 mujeres centroamericanas con liderazgo que han ganado en las diferentes disciplinas en las que se desenvuelven, pero también la batalla que han librado por forjar un mundo más inclusivo.

Especial énfasis se hace en la revista al reconocer que, a pesar de vivir en un mundo más inclusivo con avances en materias de equidad, falta camino por andar y compromisos reales que asumir a través de diversos proyectos para promover la equidad e inclusión en todos los espacios



**MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ**  
ACADÉMICA  
COSTA RICA

Desde mayo de 2023, es la primera mujer en desempeñarse como rectora del Tecnológica de Costa Rica, luego de acumular varios años de trabajo investigativo. Es profesora de la Escuela de Ingeniería en Computación y miembro del Consejo Institucional. Fue seleccionada en el Concurso Mentoring como la Mentora TEC 2014, como representante docente en el Consejo Institucional; coordinadora de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del órgano; miembro del Comité Técnico del Centro de Investigaciones en Computación de la Escuela de Ingeniería en Computación, donde también es profesora.

**Conclusión:** Se refleja el avance que como institución hemos tenido en temas de equidad. Una Institución que fue creada en un mundo en el que anteriormente se consideraba de manera errónea de hombres, sabiendo actualmente sobreponer el conocimiento y la experiencia sobre el género o cualquiera otra discriminación. Como bien lo reconoce la revista aún falta camino por andar también de manera institucional, pero hemos avanzado fuertemente.

Además, importante resaltar el posicionamiento y visibilidad que todos estos reconocimientos brindan la Institución.

La señora María Estrada Sánchez agradece la felicitación; manifiesta que, si bien ella es la cara del reconocimiento, sin duda hay mucho colectivo detrás de todo eso, a través del reconocimiento que hacen a su persona y a la Institución. Agrega que, es a través del tejido social que le han permitido estar donde hoy está; agrega que, seguirá en la lucha para que ese tejido social sea cada día mejor, para las oportunidades para cada persona en la Institución.

El señor Randall Blanco Benamburg resalta el reconocimiento que se le hizo a la señora María Estrada Sánchez, coincide con las palabras externadas por la señora María Estrada Sánchez; destaca la importancia del trabajo a nivel interno, cita como ejemplo la Oficina de Equidad de Género, por el impacto que poco a poco se ha ido dando en esos pasos, los cuales últimamente han sido pasos agigantados. Señala que, tal como lo comentó en sesiones anteriores, reitera la alegría de ver como dos compañeras funcionarias fueron electas en el Consejo de Investigación y Extensión; además de que el Consejo de Docencia se ha vuelto a repoblar con más mujeres. Hace un reconocimiento a todas las personas que han colaborado en la Institución para ver hoy esos resultados y que el aporte de la mujer en una institución como el TEC pueda ser más visible. Espera que, el tener una mujer como Rectora, contribuya a que a nivel nacional se pueda contar con mayor

participación de mujeres, y de visualizar la posibilidad de crecer en áreas de ciencia y tecnología y aportar al País en todas sus capacidades, espera que esas limitaciones cambien.

La señora Laura Hernández Alpízar se une a las palabras de felicitación a la señora María Estrada Sánchez; resalta que, aparte de las “100 mujeres más poderosas”, considera que el tema no es el poder, sino la conciencia de una persona accediendo a una posición y un sistema haciendo una serie de cambios, que provienen de la conciencia de que hay poblaciones que merecen y necesitan ser incluidas y acceder a diferentes puestos. Expresa que, tener conciencia es algo que merece en este momento ser reconocido, y no tener poder sino conciencia de la situación de vulnerabilidad de ciertas poblaciones, y haber afrontado todas las dificultades para estar ahí, es el resultado de una lucha. Comenta que, normalmente se habla de poder y riqueza en términos de estar en una lista; no obstante, se trata de la lista de hacer las cosas bien, eso es en lo que le gustaría que se haga énfasis para la felicitación.

El señor Randall Blanco Benamburg manifiesta que, la publicación de la Revista Forbes se llama “100 mujeres más poderosas” y esa es la razón por la que así se denominó en el punto de Asuntos Varios.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos se suma a la aclaración del señor Randall Blanco; agrega que, no es el único reconocimiento que ha salido publicado. Considera que, como universidad les ha dado mucha visibilidad el haber elegido a una mujer para que dirija la Institución, lo cual considera muy importante. Concluye dando un agradecimiento a todas las mujeres que han asumido diferentes puestos, tanto en docencia, como en apoyo a la academia y en las diferentes áreas a nivel institucional. Esto hace que, se sienta representada ya que es un crecimiento y una lucha que se ha venido desarrollando desde hace muchos años, con un trabajo en pro de la equidad en la Institución. Añade que, se están viendo los frutos de ese trabajo, aunque ciertamente existe mucho camino por recorrer y asuntos que mejorar; sin embargo, se va muy bien por ese camino; ya que, principalmente porque se va identificando que no es un tema de género, sino de todas las capacidades que se tienen y de las personas que pueden desarrollar los diferentes puestos.

La señora María Estrada Sánchez reitera el agradecimiento; considera que, la Institución ha tomado una decisión de avanzada y así lo externa en sendos espacios, ya que en medio de una coyuntura País, regional y global, donde hay muchos temas en crisis, reconocen en una mujer ese liderazgo, por lo que es importante hablar de poder y que el poder que en este momento la Institución deposita en ella, estará siendo ejercido para asegurar que la esta y en la comunidad de Costa Rica, desde donde se pueda, desde la Rectoría y su Equipo de Trabajo, así como en todos los niveles de la Institución, pongan al servicio de la Comunidad y de la institucionalidad, la posibilidad de tener una mejora.

#### **b. Sobre la reactivación de las sesiones en la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil**

- Nombre de los proponentes: Sr. Saúl Peraza Juárez y Srita. Abigail Quesada Fallas

**Síntesis del tema:** La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil desempeña un papel fundamental en la promoción de la equidad en las oportunidades de estudio universitario para la población estudiantil de la institución. Sus objetivos principales son mejorar los medios a través de los cuales los estudiantes obtienen su formación académica, apoyar la formación integral de los estudiantes mediante el aporte financiero a programas y actividades que fomenten su desarrollo humano, y fortalecer la calidad de los servicios estudiantiles ofrecidos por la institución mediante aportes dirigidos a actividades específicas.

En las últimas semanas, las sesiones de dicha comisión se han visto canceladas por la incertidumbre existente en el nombramiento de la representación estudiantil, posterior

al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3309, del 17 de mayo del 2023, en donde el Consejo Institucional dispone la modificación del inciso d) del artículo 7 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR, en donde se precisa que será la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica la que realice el nombramiento de representación estudiantil en dicha comisión y no el Consejo Ejecutivo de la FEITEC, como enunciaba anteriormente.

Adicional, el Consejo Institucional dispone que esa modificación no surte efecto sobre los nombramientos de representación estudiantil ya existentes en esa Comisión. No obstante, en respuesta a una consulta realizada por oficio FEITEC-DAE-037-2023 suscrito por el señor Yimel Jiménez Castro en su condición de presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, el Tribunal Jurisdiccional por resolución FEITEC-RES-TJ-007-2023 de dos páginas y un único párrafo de justificación, procede a anular los nombramientos realizados por el Consejo Ejecutivo ante la Comisión Ejecutiva del FSDE y ordenando hacer un nombramiento en otra instancia de la FEITEC, cuando esa acción no está fundamentada en la normativa estudiantil vigente.

Ese otro órgano, en acatamiento de la orden dada por el Tribunal Jurisdiccional, decide realizar el nombramiento en la Comisión Ejecutiva del FSDE, y posteriormente comunicarlo a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

Esa Vicerrectoría, siendo conocedora de lo acordado por el Consejo Institucional, entra en conflicto con lo comunicado por el Directorio de Asambleas Estudiantiles, pues no va acorde al espíritu de la norma reformada por el CI sobre la representación estudiantil en la Comisión Ejecutiva del FSDE, pues aunque para la FEITEC, lo dicho por el Consejo Institucional en otro ámbito que no sea el presupuestario no le es vinculante, lo cierto es que la norma indica que el cambio reglamentario no le era vinculante a la representación estudiantil activa en ese momento, por lo que, cualquier otra interpretación, trasgrede la normativa institucional.

La Vicerrectora de la VIESA de entonces, decide solicitar criterio a la Oficina de Asesoría Legal, para esclarecer la legalidad de los nombramientos realizados fuera del orden reglamentario institucional y actualmente la Comisión Ejecutiva del FSDE se encuentra paralizada por esa situación, siempre estando a la espera de lo que indique la Oficina de Asesoría Legal.

**Conclusión:** Siendo que la Comisión Ejecutiva del FSDE es de vital importancia para la Comunidad Estudiantil en atención de las solicitudes de apoyo que ingresan día a día las personas estudiantes, le solicitamos a la Rectoría que realice las gestiones necesarias para que la Oficina de Asesoría Legal se pronuncie en respuesta a lo solicitado por la VIESA sobre este tema, en virtud de la relevancia que tiene la continuidad de la operación de esa Comisión para la Institución, en el menor tiempo posible.

La señora María Estrada Sánchez agradece por haber presentado el tema de Asuntos Varios de forma oficial, ya que le brindan elementos y el instrumento para actuar de forma consistente, según lo solicitado.

### **c. Saludo de bienvenida al segundo semestre 2023**

El señor Randall Blanco Benamburg manifiesta los mejores deseos de éxito a cada persona estudiante matriculada en este inicio de segundo período del año. Hace extensivos los deseos para las personas profesoras; desea que, sea un semestre muy exitoso y espera que trabajen mucho para que la docencia en el TEC siga mejorando y contribuyendo a una mejor formación de cada una de las personas estudiantes.

La señora María Estrada Sánchez se une al mensaje de bienvenida del señor Randall Blanco y agradece a toda la Comunidad Institucional. Informa que, remitió un mensaje de correo electrónico de bienvenida y espera que pudieran descansar en tan merecido

espacio, desde ya espera que el segundo semestre esté lleno de gratas experiencias para todos los sectores de la Comunidad Institucional.

**d. Invitación al Festival de la Cultura Negra**

La señora María Estrada Sánchez informa que, se recibió invitación por parte del Comité Cívico Cultura Étnico Negro de Limón-Costa Rica, 1999-2023, al respecto le informó el Ing. Diego Noguera Mena, Director del Centro Académico de Limón, que desde hace varios años se invita al Instituto Tecnológico a participar en el Festival de la Cultura Negra que se realiza el Día de la Persona Negra y la Cultura Afrodescendiente. Comunica que, la actividad se llevará a cabo a finales del mes de agosto de 2023. Añade que, posteriormente lo comunicará oficialmente para poder realizar la sesión del Consejo Institucional el día 30 de agosto de forma presencial en el Centro Académico de Limón, ya que el Parade será el 31 de agosto de 2023 y quienes deseen puedan participar. Resalta la importancia de poder asistir ya que estará presente, tanto el Gobierno Central como el Legislativo y los líderes locales de la región. Agrega que, se están realizando modificaciones del Plan Anual Operativo y Presupuesto del Centro Académico de Limón, para la confección de los trajes de la representación del Centro Académico. Comenta que, las personas que la acompañarán no podrán hacer la inversión del vestuario, ya que se tiene estimado un presupuesto solo para la citada delegación; sin embargo, se está solicitando asesoría por temas de respeto a la cultura afrodescendiente, y se considera importante ir vestidos de acuerdo con la ocasión y según la recomendación que les brinde mediante el protocolo establecido. Agrega que, estará compartiendo la información para las personas que gusten desfilar, lo cual le encantaría que se dé y puedan articular para adquirir la vestimenta. Indica que, a quienes no puedan asistir les invita a seguirlos por redes sociales y por los medios que cubrirán las diferentes actividades. Reitera la importancia de encontrarse con los actores locales mencionados antes; agrega que, posiblemente se traslade a Limón el día 29 de agosto de 2023 y le gustaría que las personas integrantes del Consejo Institucional que puedan hacerlo la acompañen desde ese día. Concluye que, a través de la Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional les estará haciendo llegar la invitación que recibió y la información sobre el vestuario.

**e. Sesiones del Consejo Institucional en los diferentes Campus y Centros Académicos**

La señora María Estrada Sánchez manifiesta que, en cuanto armonicen agendas, se estarán programando las sesiones del Consejo Institucional en los diferentes Campus y Centros Académicos. Aclara que, las mismas serán de manera bimodal, particularmente le encantaría que quienes tengan posibilidad la acompañen a las diferentes regiones; no obstante, o entiende que las agendas podrían no coincidir, por lo que pueden tener la tranquilidad de hacerlo de ambas formas, siempre respetando la parte bimodal que corresponda.

El señor Ronny Rodríguez Barquero manifiesta el interés de participar en las actividades en las diferentes Campus y Centros Académicos; solicita a la señora María Estrada Sánchez, si lo tiene a bien, le extiendan la invitación. Señala que, anteriormente se lo había solicitado al señor Luis Paulino Méndez Badilla y al señor Jorge Chaves Arce; sin embargo, por concluir su período no daba el tiempo requerido. Por lo anterior, plantea la posibilidad de programar las sesiones del Consejo Institucional presenciales, al menos una vez al año, en cada uno de los Campus y Centros Académicos; considera que, sería muy conveniente para el órgano, y así tener el contacto directo con las diferentes instancias. Desea dejar el planteamiento para que sea valorado por la Rectoría y la Presidencia del Consejo Institucional.

La señora María Estrada Sánchez agradece el ofrecimiento del señor Rony Rodríguez; agrega que, ya se están tomando acciones en ese sentido y le invita a incluir en la agenda que el 30 de agosto de 2023, estarán asistiendo al Centro Académico de Limón.

**Sin más temas que atender y siendo las diez con cuarenta y seis minutos de la mañana, se levanta la sesión.**

cmpm